BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 242484.

DEL ESTADO

Depósito Legal. M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas Atrasado: 3,00 pesetas Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXIII

Viernes 7 de febrero de 1958

Núm. 33

PÁGINA

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PÁGINA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Acuerdos internacionales.—Ratificación de la República Argentina de los Protocolos 1 y 2 anejos al Convenio Universal sobre Derecho de Autor, firmado en Ginebra el 6 de septiembre de 1952 MINISTERIO DE TRABAJO Seguros Sociales. — Orden por la que se determinan los derechos de Registro e inscripción	• 195 idad	de los Montepios y Mutualidades de Previsión Social	* 195 * 196
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don José Antonio León Soto a Contador del Estado de la	•	Resolución por la que se promueve a la categoría in- mediata superior a don Pedro Garrote Rojo	1269
Delegación de Hacienda de la provincia del Golfo de Guinea	1265	don Domingo Servello Tárrago, Secretario de cuarta de la Justicia Municipal	1269
Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea	1265 1265 1265 1265	rio de la Justicia Municipal MINISTERIO DE LA GOBERNACION Ascensos.—Ordén por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	1270 1270 1270 1270
Excedencias.—Orden por la que se dispone el pase a la situación que se señala de don Rafael de la Cámara Moreno	1269 1269	de don Gonzalo Ceballos Prades para el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona	1272
MINISTERIO DE JUSTICIA Ascensos.—Resolución por la que se promueve a categoría superior a don Domingo Zamorano Crespo.	1269	Nombramientos.—Resolución por la que se cubren tres plazas del Cuerpo de Inspectores Técnicos Provinciales de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	1273

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	***************************************		
Premios Africa.—Resolución por la que se hace pública la propuesta sobre adjudicación de los de Literatura y Periodismo 1957	12 7 3 1273 1274	Orden por la que se autoriza a la Cruz Roja de Madrid para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matronas) en el Centro que se señala Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se concede autorización oficial a la Escuela Profesional de Somorrostro (Orientación y Aprendizaje), dependiente del Centro Parroquial de San Juan Bautista, de Musques (Vizcaya)	12 77 12 78
MINISTERIO DE HACIENDA	1 2	Otra por la que se concede autorización oficial a las Escuelas Profesionales Salesianas de San Barto-	
Emisiones.—Decreto por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir, hasta 1.000 millones, Cédulas de Crédito Local con lotes o premios	1274	lomé, de Málaga	12 78 12 78
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		ción oficial a la Escuela de Aprendices de la Empresa «Ajuria, S A.», de Vitoria (Alava)	1878
Distribución de créditos.—Orden sobre distribución de créditos presupuestarios para material no inventariable de las Estaciones Sanitarias, Lazaretos y Hospitales de Aislamiento	1274	Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba)	1279
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		de Ciencias de la Facultad de Medicina de Cádiz Universidad de Valencia.—Orden por la que se dota	1279
Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos de transporte de viajeros entre las localidades	n ee li wiinge	la cátedra de «Física general» (segunda) del Centro que se señala	1279
que se indican	1275	nociones de Geoquímica» del Centro que se menciona.	1280
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE TRABAJO	
Adquisiciones.—Orden por la que se resuelve la de una finca en Constantina (Sevilla) para el Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Me-		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan	1280
dia y Profesional de aquella localidad Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para que concierte con el Instituto de Religiosas de Jesús-María	1276	MINISTERIO DE INDUSTRIA Ampliación de instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se citan	128 0
la prestación de servicios docentes y formativos en una Sección fillal del Instituto Femenino Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona Otra por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para concertar con el Arzobis-	1276	Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza ampliar la capacidad de producción de la fábrica de Vicálvaro (Madrid) hasta 500.000 toneladas anuales, siendo su capacidad actual de 300.000 toneladas anuales, solicitada por «Portland Valderrivas, S. A.»	1281
pado de Zaragoza la prestación de servicios docentes y formativos en una Sección filial del Instituto Na-		Otra por la que se concede a «Rico, S, A.» la amplia- ción de industria que solicita	1281
cional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se crea una Escuela para la enseñanza de Fisioterapia en la Hermandad «Salus Infirmorum», de Madrid	1276 1277	Instalaciones.—Resolución en el expediente promo- vido por «Industria Peninsular de Modelajes, S. A Otra por la que se autoriza la que se indica Otra por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., la de la línea eléctrica que se reseña	1282 1282 1282
Escuela de Aprendizaje.—Orden por la que se concede autorización oficial a la de «San Valero», de Zaragoza, dependiente de la Iglesia	1277	Participaciones.—Orden por la que se autoriza una extranjera, hasta el 45 por 100, a «Hispano-Cuhana de Hormigón S. A.»	1282
Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se crea una (femeninos) en la Facultad de Medicina de Barcelona	12 77	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO Campañas teutrales.—Orden por la que se fija en	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
meninos) en el Hospital del Generalisimo, de Bar- celpha	1277	600.000 pesetas la cuantia del fondo de ayuda para el presente año	1283

IV. Oposiciones y concursos

1283

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Personal del Cuerpo General de Policía y del de Policía Armada y de Tráfico procedente de la disuelta Administración Internacional de Tánger.—Orden por
la que se convoca concurso de traslado para cubrir va- cantes en los Cuerpos que se señalan
MINISTERIO DE HACIENDA

Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.—Resolución sobre delegación de la Presiden

ADMINISTRACION LOCAL

1284

1284

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÄGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Officina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica.— Madrid	1285	Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo. MINISTERIO DE INDUSTRIA	1286
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta Administrativa	1285	Dirección General de Industria.—Relación de certi- ficados de productor nacional. (Continuación.)	1287
MINISTERIO DE HACIENDA		Delegaciones.—Las Palmas de Gran Canaria, Murcia, Orense, Santander y Zaragoza	1287
Delegaciones.—Madrid y Cádiz	1285	Distritos Mineros.—Santander y Teruel	1288
MINISTERIO DE LA GOBERNACION Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Administración.	1286	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Palencia y Valla- dolid	1288
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Trans- portes por carretera.—Aclarando el anuncio sobre cambio de titularidad de la agencia de transpor-	`	ADMINISTRACION LOCAL	
tes «Transportes Mirasol-Urgel»	1286 1286	Diputaciones.—Córdoba	12 8 9 12 8 9
VI.—Administración de Justicia			1291
VII —Anuncios particulares			1294

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RATIFICACION de la República Argentina de los Protocolos 1 y 2 anejos al Convenio Universal sobre Derecho de Autor, firmado en Ginebra el 6 de septiembre de 1952.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por su circular CL/1.264, de fecha 17 de los corrientes, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Por carta CL/1.237, del 3 de diciembre de 1957, tuve el honor de comunicar a V. E. que el instrumento de ratificación por la República Argentina del Convenio Universal sobre Derecho de Autor quedó depositado en mi poder el 13 de noviembre de 1957.

Me complazco ahora en poner en conocimiento de V. E. que el 17 de diciembre de 1957, recibi una comunicación en la due, por orden del Gobierno de la República Argentina, se me hacia saber que debe considerarse que el instrumento de ratificación depositado el 13 de noviembre de 1957, es aplicable igualmente a los Protocolos anexos 1 y 2, firmados en Ginebra, en nombre de la República Argentina el 6 de septiembre de 1952.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de diciembre de 1957.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de enero de 1958 por la que se determinan los derechos de Registro e inscripción de los Montepios y Mutualidades de Previsión Social

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, dictado para aplicación de la Ley de 6 de diciembre de 1951, y en armonía con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13

de noviembre de 1944, sobre derechos de Registro e inscripción de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social,

Este Ministerio se ha servido disponer:

- 1. Los derechos de Registro para todos los Montepíos y las Mutualidades de Previsión Social que durante el ejercicio de 1958 sean aprobados e inscritos en el Registro oficial de Montepíos y Mutualidades de la Dirección General de Previsión, se fijan en 100 pesetas, que serán abonadas por una sola vez.
- 2. Los derechos de inscripción para el referido ejercicio de 1958 se fijan en la cantidad de 0,15 pesetas por mutualista que figure como socio activo en la entidad, siempre que ésta se halle inscrita o se inscriba durante el mismo en el Registro oficial de Montepios y Mutualidades de la Dirección General de Previsión
- 3 Aquellas Mutualidades y Montepios que, además de reunir las condiciones señaladas en el número primero, tengan concertado o concierten en lo sucesivo la prestación de servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, satisfarán los derechos establecidos en el número anterior y, además, 0.10 pesetas por cada uno de los trabajadores que tengan el carácter de beneficiarios de dicho Seguro. Estos derechos son, naturalmente, independientes de los que tengan que satisfacer por la práctica del referido Seguro en el Registro correspondiente de la Dirección General de Previsión.
- 4. Los derechos de Registro seran satisfechos por las entidades afectadas en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de esta Orden; para los que se inscriban en lo sucesivo, el plazo indicado se contará a partir de la fecha en que por la Dirección General de Previsión se comunique su inclusión en el Registro oficial de Montepíos y Mutualidades.
- 5. Los derechos de inscripción serán satisfechos por las entidades incluídas en el Registro oficial, en el plazo máximo de un mes, con arreglo al número de asociados o trabajadores beneficiarios existentes en las respectivas Mutualidades o Montepios en 1 de enero de 1958. Las entidades mutualistas que se inscriban en lo sucesivo procederán al pago de los derechos de inscripción, con arreglo al número de asociados o beneficiarios que tengan el día en que sean declaradas entidades de Previsión Social por haberse aprobado, con carácter definitivo o provisional, sus Estatutos o Reglamento.

6. Los ingresos de estos derechos, en la cuantía señalada, se efectuará en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda correspondientes en el momento de ser presentada la declaración jurada a que hace referencia la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de noviembre de 1944 y dentro de los plazos señalados en la presente disposición.

7. Los Montepies y Mutualidades de Previsión Social afectados por esta Orden remitirán a la Dirección General de Previsión, en el plazo de un mes, certificación acreditativa del número de asociados o trabajadores beneficiarios que tenían inscritos en 1 de enero de 1958, o en el momento de su inscripción en el Registro oficial, con indicación de la cuantía de los derechos de Registro e inscripción ingresados en Hacienda, debiendo igualmente el organismo en que se haga el ingreso comunicar a esta Dirección General las cantidades depositadas por cada entidad por estos conceptos y la fecha en que lo hizo.

8 Todos estos derechos se fijan exclusivamente por el caracter de Mutualidad o Montepio de Previsión Social, y son. por tanto, independientes de aquellos otros que puedan corresponderles satisfacer por la practica de determinados seguros sociales, y que en cada caso puedan ser exigidos por los Registros que tengan a su cargo la intervención y vigilancia de dichos seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 1958 por la que se desarrolla el Decreto de 24 de enero de 1958, por el que se extiende a toda España la nueva modalidad de «viviendas subvencionadas», creadas en los artículos 10 y 11 de la Ley de 13 de noviembre de 1957.

Creada para Madrid, por la Ley de 13 de noviembre de 1957, la nueva categoría de Viviendas Subvencionadas, fueron éstas reguladas en Decreto de 22 de noviembre y Orden de 3 de diciembre del mismo año,

Posteriormente, y atendiendo a la petición de los Consejos Provinciales de Arquitectura, Urbanismo y Vivienda, se consideró conveniente extender esta modalidad a todo el ámbito nacional, y para llevarlo a cabo se promulgó el Decreto de 24 de enero de 1958.

Esta circunstancia obliga a dictar asimismo para todas las provincias de España la disposición reglamentaria que regule el nuevo Decreto. Pero tal disposición no puede quedar reducida a la simple extensión geográfica de la Orden del 3 de diciembre, porque ella, además de responder a un ámbito local. se ajusta también a una Ley específica, y de esta Ley únicamente dos artículos adquieren ahora dimensión nacional.

Por eso, en lugar de dejar vigente la Orden primera y dictar otra anadiendo las disposiciones complementarias surgidas por el nuevo alcance del Decreto, se ha juzgado más conveniente anular la del 3 de diciembre y promulgar una sola que, recogiendo todo lo que de válido hubiera en la anterior y ampliada convenientemente, sirva para toda España, facilitando así, por el camino de la simplificación, una más clara información al promotor.

Pero esta claridad informativa que se busca exige a su vez una buena ordenación sistemática, y por ello se ha dividido esta Orden ministerial que hoy se dicta en dos partes totalmente diferenciadas: una, formada por el articulado general de ella, que alcanza a todo el ámbito nacional, incluso a Madrid, y otra, que se recoge en una serie de disposiciones adicionales encargada de añadir sobre la capital de España aquellas normas especiales que, además de las generales y por razón de su Ley de Urgencia Social. deben regir en Madrid.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Para cumplimiento de lo establecido en los Decretos de 26 de noviembre de 1957 y 24 de enero de 1958, regirán en todo el territorio nacional, incluso Madrid, las siguientes normas, sin perjuicio de aquellas otras que, exclusivamente para esta capital, se efiaden como disposiciones adicionales en la presente Orden

Art, 2.º Las viviendas subvencionadas se considerarán a todos los efectos incluídas en el Plan Nacional de la Vivienda aprobado por Decreto de 1 de julio de 1955, y este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y vistos los planes elaborados por los Consejos Provinciales, señalará el número máximo y los diferentes tipos de superficie en cada provincia.

Art. 3.º Las viviendas subvencionadas tendrán una superficie útil comprendida entre los 38 y 150 metros cuadrados, entendiéndose como tal, de acuerdo con la ordenanza 14 de las aprobadas por Orden de 12 de julio de 1955, la superficie construída, menos muros, tabiques 7 escalera o galerías exteriores de acceso.

Art. 4.º Podrán solicitar la construcción de viviendas subvencionedas todos los promotores incluidos en el artículo 15 del Reglamento de viviendas de «Renta Limitada» de 24 de junio de 1955. Las solicitudes se presentarán con arreglo al modelo que se acompaña como apéndice primero de la presente Orden, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, a partir de la fecha de publicación,

Art. 5.º Las Comisiones provinciales de la Vivienda seleccionarán mensualmente las solicitudes presentadas, atendiendo al mayor interés social de los proyectos y a la menor super-

ficie de las viviendas,

Si el acuerdo fuera aprobando la solicitud, los Delegados provinciales del Ministerio extenderán las correspondientes cédulas de calificación provisional,

Contra el acuerdo denegatorio se podrá interponer recurso de súplica ante la Dirección General de la Vivienda en el término de quince días desde la notificación al promotor, y este recurso deberá resolverse en el plazo de treinta días, contados

a partir de la presentación del escrito correspondiente. Art. 6.º Una vez concedida la cédula de calificación provisional, el promotor no podrá ceder los derechos que se deriven de ella si no es con la autorización de la Dirección General de la Vivienda, que únicamente la concederá, previo informe de la Delegación Provincial respectiva, en el caso de que se pruebe que esta transferencia no implica lucro por parte del cedente, ni el solar sobre el que se ha de construir adquiera

un mayor precio como consecuencia de esta cesión.

Art. 7.º Recibida la calificación provisional, el promotor deberá solicitar del Ayuntamiento la licencia municipal de edificación, que será expedida (de conformidad con lo establecido en el articulo noveno del Reglamento de Servicios de Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955) en el plazo de dos meses, transcurridos los cuales sin haberse expedido la licencia y previa la comprobación de esta circunstancia por la Delegación Provincial del Ministerio, se entenderá concedida.

Los promotores que habiendo obtenido la cédula de calificación provisional dejaren transcurrir tres meses desde la fecha en que fué concedida, sin presentar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda la correspondiente licencia municipal o, en su caso, la autorización por silencio administrativo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderán decaídos en los derechos que la misma concede, anulándose ésta por el Delegado provincial del Ministerio.

Art. 8.º Con la licencia municipal o el comprobante de haber transcurrido el plazo de dos meses a que se reflere el artículo anterior, el promotor podrá dirigirse a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda solicitando los cupos de materiales intervenidos y elementos normalizados, que se concederán por ella sin que en ningún caso puedan exceder aquéllos de seis kilogramos de hierro por metro cuadrado construído, si se trata de viviendas cuya superficie útil exceda de 75 metros cuadrados, y cinco kilogramos por metro cuadrado si fuera inferior. El cemento se suministrará a razón de 90 kilogramos por metro cuadrado de superficie construída, hasta la cantidad máxima de 12 toneladas métricas por vivienda

Art. 9.º Las cantidades de álquiler mensual inicial por metro cuadrado de las viviendas subvencionadas correspondientes a las localidades de cada provincia serán fijadas por este Ministerio a propuesta de las respectivas Delegaciones. Dichas cantidades podrán ser incrementadas, por razón de servicios, con los siguientes porcentales mensuales: portería. 10 por 100; ascensor. 10 por 100. v. calefacción, 20 por 100, siempre que estos servicios sean satisfechos por el propietario del inmueble.

El alquiler inicial que en virtud de esta disposición fije será revisado anualmente para acomodarla a las variaciones del índice del coste de vida. mediante acuerdo' del Consejo de Ministros, que aplicará de modo automático el índice fijado por

la Dirección General de Estadística,

Art. 10. El pago de la subvención se hará efectivo por el Instituto Nacional de la Vivienda, a través de las Delegaciones Provinciales del Ministerio, en el plazo máximo de quince días. una vez cumplido por el promotor los requisitos señalados en el Decreto de 22 de noviembre de 1957.

Art. 11 Los préstamos complementarios que en virtud del

artículo 23 del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada,

de 24 de junio de 1955, se conceden a las víviendas del grupo I, serán gestionados para las viviendas subvencionadas directamente por los promotores con las entidades de crédito que. según el artículo 43 del citado Reglamento, están encargadas de realizarlos, y el trámite se llevará por ellos independientemente del señalado en el Decreto de 22 de noviembre de 1957.

Para solicitar el derecho a gestionar estos créditos complementarios será preciso contar con la autorización de las Delegaciones Provinciales, quienes lo reconocerán en la calificación provisional, y la cuantía de este reconocimiento que para cumplir el interés social que la Ley propugna alcanzará únicamente a viviendas de superficie construída inferior o igual a cien metros cuadrados, se fijará por la Dirección General de la Vivienda a propuesta de cada Delegación Provincial.

En las construcciones realizadas por promotores que aporten su prestación personal a la calificación de su propio hogar, las Delegaciones Provinciales se encargarán de realizar las gestiones necesarias cerca de las entidades de crédito destinadas a concederlo.

Art. 12. Las viviendas subvencionadas podrán ser enajenadas por edificios o bloques completos, o separadamente por viviendas, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Viviendas de «Renta Limitada», de 24 de junio de 1955.

Si el promotor de viviendas subvencionadas, de conformidad con el parrafo primero del artículo 116 del citado Reglamento, decidiese vender éstas libremente y sin limitación alguna en cuanto a su precio, podrá hacerlo, pero perdiendo el derecho al percibo de la subvención y quedando la vivienda en las condiciones de las de «Renta Limitada», grupo I.

La percepción de la subvención obliga al promotor que desea vender su vivienda:

- a) A cumplir las condiciones que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de noviembre de 1957. En el caso en que el promotor hubiera obtenido préstamo complementario, el comprador de la vivienda se subrogará en este derecho por el importe correspondiente. Este importe se deducirá del precio total de venta aplicándose al saldo restante las condiciones de pago establecidas en dicho artículo séptimo.
- b) A ajustarse a lo dispuesto en el párrafo tercero del mencionado artículo 116 y, por consiguiente, a limitar el precio de enajenación, para que no exceda del que resulte de capitalizar al 5 por 100 su alquiler anual. Este alquiler determinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno, se considerará incrementado unicamente en la mitad del importe que, por razón de servicios, se fija en el mismo artículo.

c) A comunicar a la Delegación Provincial respectiva en el momento que decida la venta, los precios y condiciones de ella para su información al público, mediante exposición en el tablero de anuncios del centro provincial.

d) A reducir a un año el plazo marcado en el artículo 117 del Reglamento de viviendas de «Renta Limitada», de 24 de

junio de 1955, que obliga a la ocupación en alquiler de las viviendas cuya venta no se hubiera efectuado.

Art. 13. Los promotores de vivienda de «Renta Limitada» cuyos expedientes estén en tramitación, entendiéndose por tales aquellos del grupo. I que no hubieran obtenido calificación provisional, y los del grupo II, en tanto no hayan formalizado las escrituras para la concesión de auxilios económicos directos, podrán acogerse dentro del plazo señalado en el artículo octavo del Decreto de 22 de noviembre de 1957, a los beneficios de viviendas subvencionadas, mediante el cambio de sus respectivas obligaciones y derechos, presentando la solicitud a que alude el apartado a) del artículo cuarto del mencionado Decre-

to, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda. Art. 14. Unicamente en el caso de que sea insuficiente la iniciativa privada, el Instituto Nacional de la Vivienda, por intermedio de las Delegaciones Provinciales del Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954, podrá encargar a cualquiera de las entidades oficiales relacionadas en el artículo quinto de la misma Ley la construcción de viviendas subvencionadas; pudiendo utilizar para estas construcciones los tipos premiados en el concurso de viviendas experimentales. En este caso, el Instituto Nacional de la Vivienda, con cargo a sus propios presupuestos, financlará totalmente la construcción de dichas viviendas, las cuales serán cedidas a los beneficiarios en las condiciones que el mismo fije, teniendo en cuenta que del precio que resulte cada vivienda será descontado la cantidad de 30.000 pesetas como subvención y, por tanto, el usuario debera amortizar el resto del importe de la construcción.

Art. 15. Las Empresas obligadas a construir viviendas para sus empleades y obrevos podrán sustituir esta obligación por la concesión de préstamos en favor de éstos para la adquisición

o construcción de viviendas subvencionadas. Esta sustitución será solicitada del Ministerio de la Vivienda a través de las Delegaciones Provinciales, acompañando a la instancia el Reglamento regulador de las preferencias y normas que vayan a regir en el otorgamiento de estos préstamos, bien entendido que el plazo de amortización de ellos ha de ser, por lo menos, de diez años, y que el tipo de înterés no podrá exceder en ningún caso del 3 por 100.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 1.º Forman parte del Plan de Urgencia Social de Madrid todas aquellas viviendas que, acogidas a cualquiera de las modalidades legales de «Protegidas», «Bonificables», «Renta Limitada», «Tipo Social» y. «Subvencionadas», se realicen en el plazo de duración de dicho Plan y con las superficies útiles que en él se marcan.

Art. 2.º El número de viviendas que, en virtud del Plan Nacional de la Vivienda, se debía construir en Madrid durante los años 1958 y 1959, queda elevado, de acuerdo con el Plan de Urgencia Social, a 60.000, las cuales se dividirán, según su

superficie, de la siguiente manera:

Clasificación A:

Superficie útil: De 38 a 75 metros cuadrados. Tanto por ciento: 75. Número de viviendas: 45.000.

Clasificación B:

Superficie util: De 75 a 150 metros cuadrados. Tanto por ciento: 25. Número de viviendas: 15.000.

Art. 3.º Las construcciones comprendidas en este Plan deberán estar terminadas en 1 de enero de 1960. Los incumplimientos de este plazo darán lugar a la pérdida automática de la subvención y a que, previa Orden del Ministerio de la Vivienda, se incoe el correspondiente expediente de descalificación, decretada la cual surtirá los efectos señalados en el articulo 127 del Reglamento de viviendas de «Renta Limitada», de 24 de junio de 1955.

Art. 4.º Los promotores que, acogiéndose al Plan de Urgencia Social, deseen construir en Madrid, podrán optar por los siguientes regimenes de protección:

a) «Viviendas de Renta Limitada», grupo I.—En este caso presentarán las solicitudes en la forma señalada por el Reglamento de viviendas de «Renta Limitada».

b) «Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas».—Se presentará la solicitud y documentos con arreglo a las normas contenidas en el Decreto de 22 de noviembre de 1987 y en la presente Orden.

Art. 5.º Los promotores del Plan de Urgencia Social de Madrid que, para acrèditar las condiciones urbanísticas del solar. hayan de presentar certificado del Ayuntamiento o de la Comisión de Ordenación Urbana de Madrid, podrán solicitarlo por conducto de la Dirección General de la Vivienda. Remitidas las solicitudes a aquellos organismos, si dentro del plazo de dos meses la Dirección General de la Vivienda no hubiese recibido la certificación, solicitada, se entenderá que el terreno reúné las debidas condiciones o que las Corporaciones mencionadas se comprometen por sí mismas a dotarlos de los servicios urbanísticos que lo hagan aptos para su calificación.

Art. 6.º Las funciones que en virtud de la presente Orden se confieren a los Consejos y a las Delegaciones Provinciales de la Vivienda, para la aplicación de los Decretos de 22 de noviembre de 1957 y 24 de enero de 1958, serán ejercidas cuando se trate del desarrollo de las disposiciones derivadas del Plan de Urgencia Social de Madrid por la Comisión Ejecutiva del mismo a través de la Dirección General de la Vivienda.

Art. 7.º De conformidad con lo prevenido en el artículo noveno de la presente Orden, se fija como cantidad inicial mensual de alquiler de las viviendas subvencionadas que se construyan en Madrid durante el presente año la cantidad de ocho pesetas por metro cuadrado de superficie útil.

Art. 8.º La cuantía de los préstamos complementarios que se prevén en el parrafo segundo del artículo 11 de la presente Orden queda fijado para Madrid en 400 pesetas por metro cuadrado de superficie construída, sin perjuicio de la autorización que se concede a la Dirección General de la Vivienda para que, en atención al interés social de las viviendas o de la superficie que se trate de fomentar, establezca escalas que alcancen la cifra de 600 pesetas por metro cuadrado.

Art. 9.º La solicitud a que alude el artículo cuarto de la presente Orden se ajustará, cuando se trate de construcciones acogidas al Plan de Urgencia Social de Madrid, al modelo que

se acompaña como apéndice segundo.

Art. 10 Queda derogada la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957.

Madrid, 1 de febrero de 1958.

APENDICE 1

Póliza de 3 pesetas

nero sigue	osamente, expone: Que se propone construir viviendas «Subvencionadas» acogidas al Decreto de de 1958 y Orden de 1 de febrero de 1958, curyo detalle de características y beneficios que se solicitan es :	24 de como
SOLAR	Situación	2 3 4
EDIFICAÇION	Superficie construída en viviendas m² % Superficie de locales de negocio m² % Superficie construída total m² 100 % Tipos de viviendas m² 100 % Superfi útil por vivienda Superficie útil total m² m² 100 %	6 7 8 9
BENEFICIOS	Exenciones y bonificaciones tributarias Suministro de materiales: Cemento kg. Kg. Acero redondo kg. Kg. Subvención a fondo perdido peseías. Traslado de beneficios: Expte. núm. grupo categoría plan 195	13
Dei	éstamo complementario pesetas. pesetas. Por lo expuesto ruega a V. I. se digne conceder la oportuna calificación provisional, comprometiéndose e	17 18 19

Ilmo. Sr.:

APENDICE 2

Póliza de 3 pesetas

etuos Ovier	mayor de edad, con domicilio en
SOLAR	Situación
CION	Superficie construída en viviendas m² % Superficie de locales de negocio m²
EDIFICACION	Tipos de viviendas
BENEFICIOS	Exenciones y bonificaciones tributarias Suministro de materiales: Cemento kg. kg. kg. Acero redondo kg. kg. kg.
	Subvención a fondo perdido
	rechos obvencionales pesetas.
or	or lo expuesto ruega a V. I. se digne conceder la oportuna calificación provisional, comprometiéndose el que suscribe a terminar las viviendas referidas antes del 1 de enero de 1960 y a supeditar al cumplimi a condición la obtención de la calificación definitiva con sus beneficios.

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE VIVIENDAS SUBVENCIONADAS

- Distrito, sector o barrio, calle o plaza y número.
 Superficie total del solar en metros cuadrados.

Indicar «SI» o «NO» en cada apartado

- 4) Describir los servicios urbanísticos no existentes y que el promotor se compromete a realizar.
- Superficie edificada ocupada en todas as plantas por las viviendas, incluyendo espesores de muros, escaleras, servicios comunes y el 50 por 100 de los voladizos cubiertos y no cerrados en su contorno.
- Superficie edificada ocupada por los locales de negocio.

Suma de las dos superficies 5 y 6.

- 8) Se designará con una letra cada tipo de vivienda.
- Se indicará en cada casilla el número de las viviendas iguales que corresponden a su respectivo tipo y el total de ellas en la última.
- Se expresará la superficie útil de cada vivienda en metros cuadrados. 10)
- Se expresará el producto de las cantidades de las dos casillas superiores, y en la última, la suma de ellos. 11)
- 12) Indíquense los que sean renunciados.
- Cantidad de cemento de cupo preferente, no superior a un promedio de 90 kilogramos por metro cuadrado de superficie construída ni a un total de 12 toneladas métricas por vivienda.
- Cantidad de acero redondo de cupo preferente, no superior a un promedio de 5 kilogramos y 6 kilogramos por metro cuadado de superficie construída en la proporción que corresponda a viviendas de menos o de más de 75 metros cuadrados de superficie útil, respectivamente.
- La subvención se calculará a razón de 30.000 pesetas por vivienda.
- 16) En el caso de que el promotor solicite o haya solicitado traslado de ceneficios de expediente acogido a la Ley de Vivlendas de Renta Limitada, se indicarán las características de dicho expediente.
- Indíquese si interesa que se autorice su gestión y a qué Entidad se dirigirá el promotor para solicitarlo
- Se calcularán a razón de 1.20 pesetas por metro cuadrado de superficie construída.
- Se reserva este espacio para que se pueda completar o aclarar cualquier dato de los apartados anteriores, especificando el destino de las viviendas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Antonio León Soto a Contador del Estado de la Deleyación de Hacienda, de la Provincia del Golfo de

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don José Antonio León Soto a Contador del Estado de la Delegación de Hacienda de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 2 de abril de 1957, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958. - El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

> RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Antonio Jesús Hermoso de la Morena a Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de la Provincia del Golfo de Guinea

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a₁don Antonio Jesús Hermoso de la Morena a Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 24 de diciembre del pasado año, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dio3 guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Director general, José Diaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Frovincias Africanas por la que se asciende a don José Huete Aguilar a Administrador Territorial de primera clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don José Huete Aguilar a Administrador Territorial de primera clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas y antigüedad del día 17 de diciembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958. - El Director general, José Diaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

> RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Carlos López Monis a Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea. .

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. S.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Carlos López Monís a Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas y antigüedad del día 25 de diciembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958. - El Director general, José Diaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Primitivo Gómez Gómez a Instructor de primera clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Primitivo Gómez Gómez a Instructor de primera clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 6 de diciembre pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958. — El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 28 de enero de 1958 por la que se dispone la publicación de las bajas producidas durante el cuarto trimestre del año 1957 en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Vistas las comunicaciones remitidas por los respectivos Departamentos ministeriales,

Esta Presidencia ha dispuesto la publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del año 1957, consignadas en la relación adjunta. Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.—P. D., R.-Benítez de Lugo.

Ilmos, Sres, Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

66		7 febrero 1958	В.	O. del E.—Nú
Ministerio o Centro a que pertenecen Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Correos. Delegación de Hacienda. Palma de Mallorca. Aduana de Almeria. Delegación de Hacienda de Cáceres.	Museo de Ciencias Naturales de Madrid. Museo Arqueológico de Burgos. Jefatura Puentes y Estructura de Madrid. Telégrafos de Córdoba. Granja Agricola. Valladolid. Audiencia de Las Palmas. Dirección General de Aduanas. Delegación de Hacienda de Albacete. Delegación de Hacienda de Barcelona.	Delegación de Hacienda de Cáceres. Dirección General de lo Contencioso del Estado. Escuela de Comercio de Madria. Escuela del Magisterio de Guadalajara. Escuela del Magisterio de Guadalajara. Instituto 2.ª Enseñanza de Burgos. Winisterio de Educación Nacional. Delegación de Hacienda de Barcelona. Musco Arte Siglo XIX. Instituto Cultura Hispánica. Gobierno Civil de Tarragona Telégrafos de Palma de Mallorca. Dirección General de Tesoro, Deuda y Clases Pasivas. Instituto «Cardenal Cisneros». Madrid. Dirección General de Seguridad.	Dirección General Impuesto sobre la Renta. Delegación Hacienda de Huesca. Delegación Hacienda de Sevilla. Audiencia Territorial de Burgos. Dirección General de Seguridad. Audiencia Territorial de Sevilla. Inspección Enseñanza Primaria. Ciudad Real. Delegación Administrativa 1.ª Enseñanza. Palma de Mallora. Aduana de Cartagena. Dirección General de Seguridad. Tribunal Económico Administrativo Central.	Delegación Administrativa Enseñanza Primariak de Zamora Administrativa Enseñanza Primariak de Zamora Zamora. Castellón de la Plana. Escueia del Magisterio de Albacete. Instituto «Peñaflorida» de San Sebastián. Centro Telecomunicación de Gijón. Alhambra de Granada.
Motiyc Jubilación Defunción Jubilación Idem Defunción	Jubilación Idem Idem Idem Idem Defunción Jubilación Jubilación	Defunction Lidem Jubilación Idem Idem Idem Jubilación Defunción Defunción Defunción Defunción Defunción Idem Jubilación Defunción Efunción Fixedente	Jubilación Idem Defunción Idem Idem Idem Defunción Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Art. 13/2.° (Ley 15-7-1952) Idem Reemplazo voluntario Reemplazo voluntario Idem
Fecha de la de la ba fa 10 1957 11 1957 11 1957 11 1957 11 1957		21 12 1957 4 10 1957 9 10 1957 22 10 1957 23 10 1957 6 11 1957 11 11 1957 25 12 1957 25 12 1957 26 10 1957 3 11 1957 7 11 1957 7 11 1957	1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957 1957	12 1957 12 1957 10 1957 10 1957 11 1957
Nombres of the second of the s	Soto de Celis Soto de Celis Muñoz Acosta González Salamanca a Trujino Fez Ruiz Fez Ruiz Fer Ruiz	Pation Perez Gonze, Martinez Manuel Palmero Reyes Manuel Palmero Reyes Dionisio Granada Santa Librada Hijario Delgado Barrio José Ramos Moreira José Remando Pajares José Fernández Martinez Tomás Olivar Moreno Monserrate Mestre Prats Germán Sánchez Blázquez Leonardo Ubeda Díaz Angel González Palacios		López Pérez nas Paredes Buendia Molna adillos Garcia Noriega de Andrés obtes Corpas
Numero 48 142 18/M 2a 230 359 359	345 1113 106 55 81 86 146	110 81/M. 3.a 133/M. 3.a 266 316 316 113/M. 3.a 123 197/M. 3.a 14/1.e 14/1.e	2882 2883 2683 1666.3 308 347 284 284 284 284 284 284 284	
Clase M. Fral. % % % %	1 A A A A A A A A A	M. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	***************	2. ATM. 2. ATM. 3. ATM. "

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se dispone se publiquen los Escalafones del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los adjuntos Escalafones de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar del Departamento, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, contado desde la fecha de su inserción, para que los intellimo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

resados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1958.

CARRERO

Esculafón del personal del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Presidencia, totalizado por fin de diciembre de 1957

Número de orden	Nombres	Naturaleza	l	'echa de Imien	to		ervicionen la ategor	•		Servici el Cu		Observaciones
						A.	М.	D.	A.	M.	D.	
	Escala Técnica				.7					, .		
,	Jefe superior de Administración Civil			,						. *		•
1	Ilmo. Sr. D. Manuel Travado y Carasa	Segovia	5	1 19	907	1	2	27	26	6	»	
,	Jefe de Administración de pri- mera clase con ascenso						:	•				
· 2	D. Fernando Pérez Martínez	La Habana (Cuba)	17	7 1	896	1	` 2	27	28	3	· »	
	Jefe de Administración de primera clase											
3	Ilmo. Sr. D. Ricardo Ruiz-Beni-	ne aluid	15 1	0 1/	000		•	07	25	6	คล	Por Decreto fecha
	tez de Lugo y Ruiz	Madrid	15 1	12 1	909	1		2.	20	0	24	18-10-56 es nom - brado Oficial Ma-
		·	-									yor con categoría
				•	ı	l	٠		ŀ			de Jefe Superior de Admón. Civil y
		* :				-				1		antigüedad en és- ta de 19 del pro-
	,											pio mes y año.
	Jefes de Administración Civil de segunda clase	·										
4	D. Fernando Bautista Acevedo y Rodríguez	Conto C Tanarifa	24	8 1	803	1	9	11	23		11	
5		Fuentes de Nava	1	5 1			_			9	16	
	Jefes de Administración Civil de tercera clase	(Palencia)	25	5 1	914	ļ.	. 2	27	15	9		
- 6	D. Jesús Beamud Quintanar										••	
7	D. José Angel Cobián Blanco	(Ciudad Real) Pontevedra	28 14	1 1: 7 1:	915 907		9 2		15 14	2	16 9	•
/	Jefes de Negociado de primera clase		•		•							
8	D. Ramón Muñagorri Berraondo	Madrid	19	2 .1	912	1	9	11	11	10	»	
9 '	D. María del Consuelo Crespo Aparicio	Lérida	7	3 1	922	1	· 2	27	9	7	»	
•	Jejes de Negociado de segunda clase									ì		,
10 11 12	D. Antonio Fernández López D. Vicente de la Plaza Santos D. Agustín Robledo Molina	Madrid	31	1 1	920 909 924	1	4 9 2	21 11 27	9	7 7 2	» » 11	
	Jefes de Negociado de tercera clase											,
. 13	D. Pedro García Pascual	Madrid	22	1 1	926	5	. 1	14	6	» ·	21	
14	D. Carlos Portillo y Diez de Sollano	San Ildefonso (Segovia)	5	9 1	927	1	2	27	5	»	· 22	
15	D. José Oliva Rey	Madrid			924		9	9		9	9	1

Número de	Nombres	Naturaleza		Fecha de nacimiento		Servicios en la categoria			Servicios en el Guerpo			Observaciones		
orden			nacini		ento	A	м.	D.	A	М.	₽.		····	
	Oficiales de Administración Civil de primera clase												. "	
16	D Mariano Sánchez Dafauce	Boadilla del Monte		9	1005	, ,	9	۵	»	. 9	9			
17	D. Rafael Martin Peña	(Madrid) Madrid	15	2 5	1925 1932	»	9	9		9	9	 		
•	EXCEDENTES VOLUNTARIOS												•	٠.
•	Jete de Negociado de segunda clase			:						1		·		
1	D. Armando de las Alas Puma- riño Cima	Madrid	20	4	1919	*	8	· »	6	8	4	tado	encia. A p A), art.	. 9.º
	Jefes de Negociado de tercera clase									′.		Ley	1 5-7- 54.	•
1 2	D. Adolfo Navarrete y del Solar.	Madrid	22	10	1902	2	9	3	5	2	2	Idem.	Apartado	B).
3	D José Antonio Zarzalejo Alta- tares	Madrid		7 4	1 922 1897	2	7 8	5 10	2	11 2	2 »	Idem.	Apartado Apartado	A).
4	D Luis Maria Navarrete y Ruiz de Huidobro	Madrid	26	-	1929	»	. 11	11	4	2	22		Apartado	
	Oficial de Adminis'racion Civil de primera ciase	`												
1	D Fernando Santaolalla de las Heras	Madrid	11	4′	1916	»	»	N	»,	»	»	Idem.	Apartado	A).
	Escala Auxiliar						•							
* :	Auxiliar mayor superior									,				
1	Da Adelaida Sáenz de Tejada y González	Logrofio	13	1	1917	10	»	»	16	7	9			
•	Auxiliares mayores de primera clase				•									,
2 3	D José Garcia Galán D Maria de la Consolación López Varona	Madrid		3 9		10	»	«	16	7	9			,
•	Auxiliares mayores de segunda	Burgos	3		1916	"			16	•	,			
	clase	`			,								•	
. 4	Da Vicenta Diaz Quintana	Hermosilla (Bur- gos)	6	7	1918	8	»	»	16	6	»			
5	D.º Maria de los Dolores Balles- teros Carpintero	Madrid	23	7	1924	3	4	»	10	»	16			
	Auxiliares mayores de ter c era clase			·	,						,	·		
6 7	D. Felipe Pérez Campanero D. Angel Cid Çid	Brazuelo (León) Zamora	25 19	4	1918 1922	4	8 10	15 »	10 9	»	16 29			
	Auxiliares de primera class			٠.										
8 9	D.ª Maria Jesús Romera Alvaiez Dª Maria de la Consolación For-	Badajoz	5	2	1922	3	4	»	8	» •	· »		,	
, .	cano de Broto	Orense	5	11	1926	»	10	»	7	11	27		٠	į
	Auxiliares de segunda clase				,			٠,						
10	D. Ausencio Izquierdo Sagredo	Castil de Peones (Burgos)	14	12	1919	3	4	»	7	10	19			
11	Da Maria de los Dolores Herrero Pérez	Salamanca	18	11	1912	»	11	»	5	1	. ນ			
	Auxiliares de tercera clase			•				•						
12	Vacante,		l			١.								

Número de orden	Nombres	Naturale z a		Pech de imie	•		er vic io en la itegor			Bervici el Cu		Observaciones
						<u>A</u>	М.	D.	A	М.	D.	
	Excedentes voluntarios Auxiliar mayor de segunda clase											
1	D.ª Isidra Azúa Barandiarán	L e zo (Guipúzcoa)	1	•	1910	1	4	15	16	6	, 17	Excedencia. Apar- tado B), art. 9.9 Ley 15-7-54.
	Auxiliar mayor de tercera clase							·				
1	D. Pio Francisco Langa Garcia. Auxiliares de tercera clase	San Martín de Val- deiglesias (M a- drid)	11	7	1919	2	6	*	9	2	16	Idem. Apartado B),
									·			
. 1	D.ª María Asunción Rallo Cama- rero	Madrid	8	3	1925	1	10	26	1	10	26	Idem. Apartado B),
2	D.ª María Luisa Bérgamo Expó- sito	Madrid	13	7	1922	»	»	»	*	»	»	Idem. Apartado A).

ORDEN de 22 de enero de 1958 por la que se dispone el pase a la situación de «excedencia voluntaria» de don Rafael de la Cámara Moreno.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Como resultado de instancia elevada por don Rafael de la Cámara Moreno, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, destinado en la Delegación de Hacienda de Gerona.

Esta Presidencia, por Orden de hoy, ha dispuesto el pase del mismo a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» por tiempo ilimitado, no inferior a un año de conformidad con lo previsto en los artículos noveno, apartado b), y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, que regula las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. E. y a V. I. para conocimiento,

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.-P. D., R.-Benitez de Lugo. Exemo, e Ilmo, 6res. Ministro de Hacienda y Oficial Mayor de

esta Presidencia.—Sres. ...

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se dispone el pase a la situación de «excedencia voluntaria» de don Rafael Llorens Reig.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Como resultado de instancia elevada por don Rafael Lloréns Reig, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, destinado a los Servicios de Sanidad Exterior de Castellón de la Plana.

Esta Presidencia, por Orden de hoy, ha dispuesto el pase del mismo, con efectos de 18 de diciembre último, a la situación administrativa de «excedencia voluntaria» por tiempo ilimitado no inferior a un año, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.º, apartado b), y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, que regula las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Lo digo a V E. y a V. I. para su conocimiento, Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1958.-P. D. R.-Benitez de Lugo.

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de la Gobernación y Oficial Mayor de esta Presidente.—Sres, ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a categoría superior a don Do-mingo Zamorano Crespo.

Oon esta fecha se promueve a la categoria de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Domingo Zamorano Crespo, en vacante producida · por jubilación de don José Bellot González, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1958,-El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoria inmediata superior a don Pedro Garrote Rojo,

Con esta fecha se dispone que don Pedro Garrote Rojo sea promovido a la categoría de Capellán de segunda clase del Cuer- | Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

po Facultativo de Prisión, Sección Religiosa, en vacante que actualmente existe en la citada categoria y clase,

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Director general, José María Herrèros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se jubila al Secretario don Domingo Servello Tárrago.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, con la categoría que ostenta actualmente de Secretario de cuarta de la Justicia Municipal y con efectos del día 21 de los codrientes, en que cumplió la edad reglamentaria, a don Domingo Servello Tárrago, excedente voluntario en el expresado Cuerpo.

Lo que digo a V I para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958 - P. D., R. Oreja

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se acuerda la prórroga en el servicio activo de don Ramiro Barrios Santiso, Secretario de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro por don Ramiro Barrio Santiso, Secretario del Juzgado de Paz de Sobrado de los Monjes (La Coruña), en solicitud de que se incoe expediente de capacidad a fin de que le sea posible continuar en el ejercicio de su cargo, no obstante haber cumplido la edad reglamentacia de su jubilación el día 10 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 25 de junio de 1941, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario continúe en el servicio activo del Estado por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios necesarios para el percibo de su haber pasivo, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión. Lo que digo a V. I. para su conceimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr Director general de Justicia.

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

ORDEN de 27 de enero de 1958 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe principal, dotado con el sueldo anual de 36.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo, a proveer, así como sus resultas, en turno de elección, hasta la categoría de Médico Jefe superior,

Este Ministerio, cumplidos cuantos preceptos se previenen en el artículo 6.º del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951; a propuesta de esa Dirección General, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: Al empleo de Médico Jefe principal, dotado con el sueldo anual de 36.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y di-ciembre, a don Tomás Pesset Alexandre, actualmente Médico Mayor de primera clase y desempeñando el cargo de Jefe pro-vincial de Sanidad de Sevilla; al empleo de Médico Mayor de primera clase, dotado con el sueldo anual de 33.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Alberto Palanca y Martínez Fortún, actualmente Médico Mayor de segunda clase y desempeñando el cargo de Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad; al empleo de Médico Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 31.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Amador Rosique Albaladejo, actualmente Médico Jefe superior y desempeñando el cargo de Médico para los Servicios de Sanidad de Cartagena, y al empleo de Médico Jefe Superior, dotado con el sueldo anual de 29.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Manuel Such Sanchis, actualmente Médico Jefe de primera clase, con ascenso, y desempeñando el cargo de Director del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo; todos ellos con la efectividad de 14 de diciembre último, continuando en el desempeño de los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.

ALONSO VEGA

MINISTERIO. DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de enero de 1958 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la primera categoria, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Manuel Mallén Garzón, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Barcelona, a la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Víctor José Rey Uriarte, de la Escuela de San Sebastián; a la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, don Miguel Delibes Setién, de la Escuela de Valladolid; a la cuarta categoría y sueldo de 33.480 pesetas anuales, don Abelardo Unzueta Yuste, de la Escuela de Sabadell; a la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Antonia Sanchis Willmann, de la Escuela de Murcia, y a la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Francisco Jover Balaguer, de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del dia 4 de enero en curso, fecha siguiente a la en que se

produjo la vacante motivo de los ascensos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 12 de junio de 1956 por la que se rectifica la relación de Profesores Ayudantes de Institutos Nacionales de Enseñanza Media publicada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1955.

Ilmo. Sr.: Vistas las distintas reclamaciones formuladas por Profesores Ayudantes numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en la relación publicada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 12), por la que se les reconoce el derecho a formar parte del Escalafón del Profesorado Adjunto de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de septiembre de

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar incluídos en la referida relación a los Ayudantes numerarios don Joaquín María Agra Cadarso, don Ricardo Apraiz Buesa, don Mariano Burriel Rodrigo, don Angel del Castillo López, don Miguel Durán Aguilar, don Jesús Fernández-Lomana Pereletegui, don Francisco Fernández Vacas, don Luis Gisbert Botella. don Antonio Joan Oliveras. don Alberto Labad Ocón, don Sergio Luna Puig, don Arístides Margenat Fernández, don José Martíñez Planelles, don José Niño Astudillo. don José Pascual Campos y don Pablo Saiz del Olmo, que fueron omitidos en la relación publicada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1955.

2.º Rectificar el apellido de don León Marquinez Isasi, que en dicha relación figura Martínez.

3.º Rectificar asimismo la mención del Centro donde presta

sus servicios don Antonio Naranjo Blanco, que es el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma y no el de La Laguna, como aparece.

4.º Publicar la relación de los Profesores Ayudantes numerarios a quienes se reconoció el derecho a figurar en el Escalafón del Profesorado Adjunto de Institutos de Enseñanza Media por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de los mismos), con las antedichas modificaciones:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Relación que se cita

Númei	Nombre y apellidos	Institutos	Antigüedad de Ayudante
. 1	D. José Nisa Adams	Cuando Latros	
2	D. José Niño Astudillo	Cuenca.—Letras	21- 6-1916
3	D. Miguel Durán Aguilar	Excedente.—Ciencias	12- 3-1918
4	D. Luis Luna Rodríguez D. Alfredo Milego Díaz D. Manuel Condán Les	Excedente.—Letras	10- S-1928 16- 6-1928
5		CabraLetras	16- 6-1928
6	- Octavio Hogales Hillaign	Cordoba.—Letras	21- 6-1928
7	- Edis Cianula Ellia	Excedente.—Idiomas	23- 6-1928
8	D. Gost Francisco (4)	Lerida.—Dibujo	18- 7-1928
10	b theathe Apraix Bijesa	Excedente.—Letras	19-10-192 8
11	B. Fensa Sanchez Wartinez	Madrid: «San Isidro».—Caligrafía	7- 7-1929
12	D. José Pascual Campos D. Sergio Luna Puig	Castellón.—Letras	10- 7-1929
13	D José Martinez Planelles	Zaragoza: «Miguel Servet».—Letras	8-11-1929 48-12-1929
. 14	D sose Sanchez Romero	Sevilla: San Isidoro.—Ciencias	10-10-1930
15	D. Eliseo Nieto Brezmes	Valladolid: «Zorrilla».—Ciencias	12-10-1930
16	D. Leon Marguinez Isasi	Huesca.—Ciencias	25-10-1930
17	D. Jose Buran Aginiar	Sevilla: «Murillo».—Letras	13-11-1930
18	D. Jose Andreo Garcia	Excedente.—Letras	21- 1-1931
19 20	O Ramon Enrique Antón Cano	Murcia «Alfonso X».—Letras	19-10-1931
$\frac{20}{21}$	D. Manuel Esteve Guerrero	Jerez.—Letras	19-10-1931
22	D. Francisco Fernández-Mier Terán	Palencia.—Ciencias	1-10-1932
23	D Arístides Margenat Fernández	Barcelona: «Maragall».—Idiomas	1-10-1932 26-10-19 3 2
24	Dalla Teresa de Pie Dalmán	Barcelona: «Maragall».—Educación Física	1-10-1933
25	D. José Guzmán Renshaw	Valladolid: «Zorrilla».—Idiomas	1-10-1933
26	D. Luis Gisbert Botella	Alcoy.—Ciencias	1-10-1934
27	D. Enrique Grau Juan	Alcoy.—Dibujo	1-10-1934
28	D.ª Rosario Torviso Monge	Lugo.—Ciencias	1-10-1934
29 30	D. Maximiano G. Ramos Alonso	Segovia.—Ciencias	14-12-1934
-	D Juan Rodríguez Blanco	La Coruña (m.).—Ciencias	1-10-1935
$\frac{31}{32}$	D. Ramiro Gómez Díaz	Barcelona: «Maragall».—Letras	10-10-1935
33	D. Pablo Saiz del Olmo	Valencia: «Luis Vives».—Dibujo	10-10-1935 30-10-1935
34	D. Alberto Labad Ocór	Barcelona: «Maragall».—Clencias	2-12-1935
35	D. Francisco Carrasco Díaz	Granada: «Ganivet».—Dibujo	30-10-1936
36	D. Antonio Joan Oliveras	Barcelona: «A. March».—Idiomas	21-11-1937
37	D. Alejandro Font v de Badova	Palencia.—Ciencias	20- 1-1938
38	D. Jaime Serra Carbonell	Palma de Mallorca: «Ramón Llull».—Ciencias	24- 3 -1938
39	D Ignacio Rivas Muntaner	Palma de Mallorca: «Ramón Llull».—Letras	24- 3-1938
40 41	Di Francisco Baguena Novella	Málaga: «Nuestra Señora de la Victoria».—Letras.	19- 5-1938
42	D. Calixto García Seoane	Santiago: «A. Gelmírez».—Letras	25- 5-1938 9- 6-1938
43	D. Antonio Sánchez Pardo D. Jesús Fernández Martínez	La Coruña (m.).—Dibujo	8- 7-1938
44	D Luis Martin-Ojel Jaramillo	Granada: «Ganivet».—Idiomas	11- 7-1938
45	D. Gonzalo Meiras Otero	El Ferrol.—Idiomas	13- 7-1938
46	D. Antonio Naranjo Blanco	Santa Cruz de la Palma-Letras	1- 8-1938
47	D. Miguel Ruiz Molina	Granada: «P. Suárez».—Dibujo	27- 8-1938
48	D. Maria Concepción Pérez Cidad	Madrid: «Cervantes».—Letras	1- 5-1940
4 9	D. Joaquin Maria Agra Cadarso	Excedente.—Letras	14- 5-1940
50 5 1	D. Maria Teresa Angulo de Michelena	Madrid: «San Isidro».—Idiomas	10- 7-1940 31 - 7-1940
52	D Magin González Rovira del Villar	Barcelona: «Maragall».—Dibujo	1- 8-1940
53	D. Antonio Botella Matéu	Castellón.—Idiomas	20- R-1941
54	D.ª Pura Lorenzana Prado	Excedente.—Letras	27- 8-1943
	D Hermógenes Iván Fernández Candosa	Gijón.—Ciencias	15- 3-1948
56	D José Burgos Franco	Granada: «P Suárez».—Letras	15· 3-1948
57	D. José Machuca Lasarte	Osuna.—Ciencias	15- 3-1948
58	D Francisco Fernández Vacas	León: «P. Isla».—Ciencias	16- 3-1948
59	D Mariano Burriel Rodrigo	Zaragoza: «Miguel Servet».—Letras	15- 3-1948
60	D. Luis G. Castellá Lloveras	Barcelona: «A. March».—Ciencias	15- 3-1948
61	D. José Bosch Ridaura	Figueras.—Ciencias	15- 3-19 48 15- 3-1948
62 63	D Rafael Alcantara Lama	Cabra.—Dibujo	15- 3-1948 15- 3-1948
64	D. Lorenzo Yuan Mulet	Las Palmas.—Idiomas	15- 3-1948
65	Da Petra Mosqueira Toribio	Madrid: «Lope de Vega».—Letras	15- 3-1948
66	D. Antonio Mañueco Francos	Vitoria.—Letras	.5- 3-1948
67	D.a María Consolación Sanz Villanueva	Zaragoza: «Miguel Servet».—Letras	15- 3-1948
68	D. Victoriano Romero Palomo	Jerez.—Idiomas	15- 3-1948
, 69	D. Manuel Masdias Sanchez	El Ferrol.—Letras	15- 3-1948
70	D. Angel del Castillo López	La Coruña (m.)—Letras	15- 3-1948
71	D. José Marchena Marchena	Huelva.—Letras	15- 3-1948 15- 3-1948
72	D. Constantino Palazón Abulsac	· ·	
73	D. Miguel Angel Ortí Belmonte	Córdoba.—Letras	5- 3-1952

ORDEN de 20 de junio de 1956 por la que se rectifica la de 7 de diciembre anterior, relativa a cursillistas.

Ilmo. Sr.: Con posterioridad a la publicación de la Orden que aprobaba el expediente del ejercicio didáctico-pedagógico de los Profesores cursillistas de 1936, comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 22 de mayo de 1953, en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio siguiente, se han formulado algunas reclamaciones sobre la falta de inclusión de algunos de los aprobados; por lo cual,

Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden de 7 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), la cual quedará redactada en los siguientes términos:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que a los participantes en los cursillos de Profesorado convocados por Decreto de 15 de junio de 1936 que que habían aprobado las dos primeras partes de dicho cursillo reunían las condiciones marcadas en los artículos segundo y quinto del Decreto de 22 de mayo de 1953, este Decreto y el del 25 de septiembre de 1953 les reconocieron la facultad de ser incluídos en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que por Orden de 12 de febrero de 1954 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril) se publicó la relación de aspirantes al Profesorado que podían optar a los citados beneficios;

Resultando que por Orden de 28 de diciembre de 1954 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1955) se determinó la forma de realizar el ejercicio didáctico-pedagógico y se dispuso que en la tercera parte del mismo rigieran las normas dadas para los aspirantes procedentes del profesorado interino en la Orden de 27 de agosto de 1954 (BOLETIN CFI-CIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre);

Resultando que los Tribunales que habían de juzgar las pruebas fueron nombrados por Ordenes de 11 de mayo y 11 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio y del 21 de agosto);

Resultando que los distintos Tribunales efectuaron la votación en las siguientes fechas:

- 12 de septiembre de 1955, el Tribunal número 3; 13 de septiembre de 1955, el Tribunal número 6; 15 de septiembre de 1955, el Tribunal número 1; 19 de septiembre de 1955, el Tribunal número 5;
- 21 de septiembre de 1955, el Tribunal número 4. y
- 16 de noviembre de 1955, el Tribunal número 2;

Resultando que los ejercicios se han desarrollado normalmente, sin la menor reclamación durante su práctica;

Resultando que en las actas del Tribunal número 1 se expresa su acuerdo de que la puntuación inferior a 10 puntos debe ser considerada como negativa;

Considerando que el recurso de reposición interpuesto en 27 de diciembre de 1955 contra el acuerdo de exclusión por los eursillistas doña Isabel Vega Martín, doña Mercedes Vega Martín, doña Tomasa Oterino Sánchez y don Ramón Olalla Villalba, que no alcanzaron la puntuación mínima señalada por el Tribunal número 1, fué desestimado por Orden de este Ministerio de 29 de mayo último;

Considerando que la relación, a efectos de colocación en las escalas, debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos octavo y adicional del Decreto de 7 de noviembre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar el expediente de las pruebas del ejercicio didáctico-pedagógico convocado por Orden de 28 de diciembre de 1954

Segundo.-Reconocer, en consecuencia, el derecho de los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan para formar parte de la sección segunda del Escalafón del Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con expresión del número, nombres y apellidos y asignatura:

- D. José Savé Mestre.-Matemáticas.
- D. María Teresa Arnaldo Targa.—Matemáticas.
 D. José Vila Rodríguez.—Matemáticas.
- 4. D. Epifanio Liso Cristóbal.—Matemáticas.
- Dionisio Alonso Maté.—Matemáticas. D.
- Manuel Atienza del Río.—Matemáticas. Manuel Vázquez Garriga.—Matemáticas. 6. D.
- D.ª Nemesia Rodríguez Fernández Llamazares. Matemáticas
- José J. Lissén Delgado.—Matemáticas. Manuel Madruga Tato.—Matemáticas. 9. D. 10. D.
- 11. D. José Alvarez Alvarez.—Matemáticas.

- D. Tomás Quintero Guerra.—Física y Química.
- Antonio González Reyes.—Física y Química.
- D.º Guadalupe de Lorenzo Cáceres.-Geografía e Historia.
- D.º Pilar Lago Couceiro.—Lengua y Literatura españolas. 15.
- D. Fernando Dicenta de Vera.—Lengua y Literatura 16. españolas.
- D.a Carmen Villanueva Rico.—Latin. 17.
- 18. D.
- Saturnino de Dios Carrasco.—Latín. Antonio Rodríguez Huéscar.—Filosofía. D. 19.
- 20. D. Jesús Ferro Couselo.—Filosofía.
- D. Magdalena Iglesias Ameigeiras.—Lengua y Literatura españolas.
- D.ª María Celma Villares.—Latin. 22.
- D.ª Olimpia Arocena Torres.—Latín. D. Bernardo Artola Tomás.—Lengua y Literatura españolas.
- D.a María Victorina Siegfried Heredia.—Francés.
- 26. D. Jesús Alegre Andrés.—Filosofía.
- 27. Jacobo Guerreira Romero.-Francés. D.
- Jofré J Izquiendo de la Parra.—Latín. Narciso Campillo Balboa.—Latín. D. 28.
- 20 D.
- D. Amada López Meneses Lengua y Literatura es-30. pañolas.
- Antonio Gurucharri Martinez.-Latin.
- Bernardo Martínez Hidalgo.-Latin. 32. D.
- 33. Alicia Montero Pardo.—Francés.
- 34. D. Luis Rodríguez de Viguri y Gil.—Latín.
- Gonzalo Martín Vivaldi.—Francés. 35 D.
- Guillermo Vargas Ruiz.—Dibujo. 36. D
- 37. D.3 Helia Escuder Alarcón.—Dibujo.
- D.a María Esther Navaz Sanz.—Dibujo.
- José Martínez Ribes.-Dibujo. 39. 40. D. Francisco Germán Ferrer.-Dibujo.
- 41. D.
- José Quesada Jiménez.—Física y Química. Lorenzo Sanchiz Nadal.—Física y Química. 42. D.
- Domingo Guinea Guerrero.—Física y Química. 43. D.
- 44. D.
- Francisco Luque Calzón.—Física y Química. Servando Fernández-Peña García.—Ciencias Natu-45. rales.
- José Andrés Settier.—Física y Química. 46. D
- Juan Tomé Recio.—Física y Química. 47. D.
- 48. D.a
- Arsela Nieto Brezmes.—Física y Química. Luis Martínez-Simancas García.—Física y Química. 49. D.
- 50. D. Orestes Cendrero Curiel.—Ciencias Naturales. 51 D
- Alejandro Villarroya Palomar.—Ciencias Químicas. Mateo Guillén Rodríguez.—Física y Química. José Luis Bauset Ciscar.—Física y Química. 52. D.
- 53. D.
- 54. D.
- Antonio Igual Ubeda. —Geografía e Historia. Ignacio Ballester Ros.—Geografía e Historia. 55.
- Heliodoro Sancho Corbacho.—Geografía e Historia. 56. D.
- 57. D.ª Rosalia Artigas Ramírez.—Geografía e Historia.
 D. Dámaso Sanz Toledano.—Geografía e Historia.
- 58.
- Juan Sala Turull.—Geografía e Historia. José Ibáñez Cerdá.—Geografía e Historia. 59. D. 60. D.
- 61. D. Vicente Bedia Trueba.—Geografía e Historia.
- D.ª Encarnación Cremades Pons.—Geografía e Historia.
- 63.
- D.ª Ana María Liaño Pacheco.—Geografía e Historia.
 D. Antonio J. Villares Méndez.—Geografía e Historia.
- D. Alfonso Cos Cayón Abela.—Geografía e Historia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1958 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Gonzalo Ceballos Prades, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la men-

cionada Escuela a don Gonzalo Ceballos Prades, Catedrático numerario de la misma

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se cubren tres plazas del Cuerpo de Inspectores Técnicos Provinciales de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Incrementada en primero de enero del año en curso la Escala de Inspectores Técnicos Provinciales de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo en tres plazas, como consecuencia del traspaso de las consignaciones correspondientes a tres vacantes de Delegados de segunda categoría producidas en el año anterior en el Cuerpo de Delegados de Trabajo, a extinguir; conforme lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de 10 de noviembre de 1942, procede su provisión en la forma reglamentaria.

En su virtud, de conformidad con las propuestas formula-

das por la Sección Central de Inspección de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor, y el dictamen emitido por la Intervención Delegada de Hacienda en este Ministerio.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que la primera de las mencionadas plazas se cubra mediante el reingreso al servicio activo de don Cristóbal Salas Montilla, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria, procedente del Cuerpo de Delegados de Trabajo, a extinguir, y al que por turno reglamentario le corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 9 de mayo de 1950, en relación con el séptimo de la de 29 de marzo de 1941.

Segundo. Proveer las otras dos vacantes de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de la Inspección Nacional de Trabajo de fecha 9 de mayo de 1950, mediante las correspondientes corridas de escalas, a cuyo efecto se ascienden a Inspectores Técnicos Provinciales de segunda clase, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas y la efectividad plena de primero de enero del año en curso, a don Santiago Valiente Hernández y don Alfredo Barba Carmena, números 1 y 2, respectivamente, en 31 de diciembre de 1957 de la Escala de Inspectores Técnicos Provinciales de tercera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Subsecretario, Jesús Romeo.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace pública la propuesta sobre adjudicación de los premios «Africa», de Literatura y Periodismo 1957.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los premios «Africa», Literatura y Periodismo 1957, convocados por la Orden de 15 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87. de 18 de marzo), se ha acordado lo siguiente:

- 1.º Conceder cuatro premios de periodismo, de la misma categoría, por el importe cada uno de dos mil quinientas pesetas, a los señores: Don Julio Angulo, don Manuel Cruz Romero don José María Gómez Salomé y don Ernesto Salcedo.
- 2.º Conceder un premio de periodismo de mil quinientas pesetas a don Jaime Capmany y Díaz de Revenga, otro de mil pesetas, a don Antonio Maciá Serrano, y otro de quinientas pesetas, a don Luis Jiménez Marhuenda, haciendo constar el Jurado el interés que la Prensa y Radio han puesto en la divulgación de la obra de España en Africa.
- 3.º Por lo que se refiere al premio «Africa», de Literatura, 1957, se hace constar por el Jurado que ninguna de las cuatro obras presentadas se adapta exactamente al enunciado de la convocatoria: «Territorios españoles de Africa, Plazas o Provincias»; por lo que, aun reconociendo los indudables méritos que contienen algunas de ellas, acordaron por unanimidad no considerarlas como acreedoras al citado premio, declarándolo desierto

V. I., no obstante, resolverá.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 29 de enerb de 1958 por la que se dispone se cumpla la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido entre partes, de una, como demantente, Bartolomé Blanco, S. L., y de otra parte, como demandada, la Administración general del Estado. y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de resolución de esta Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1956, relativa a liquidación de resinas de la campaña de 1952, la Sala tercera del Tribunal Supremo, con fecha 14 de noviembre de 1957, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos; Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción por prescripción administrativa, ejercitada contra la resolución de la Comisión Liquidadora de la Resina de 9 de diciembre de 1954, referente a la liquidación por la campaña de 1952, efectuada a Bartolomé Blanco, Sociedad Limitada, y que no ha lugar por ello a revocar la resolución de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1956, objeto de este recurso, instado por el Procurador señor Rodríguez en nombre de la citada Sociedad Bartolomé Blanco. Sociedad Limitada.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el aludido fallo, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1958,

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido en única instancia por doña Sebastiana Bravo de Laguna y Manrique de Lara, hoy su única hija y universal heredera, doña María del Carmen Martinez de la Vega y Bravo de Laguna, comi demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia del Decreto de los Ministerios del Ejército y Obras Públicas de 31 de octubre de 1947, relativo a cesión por el primero a la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas de determinados terrenos; la Sala tercera del Tribunal Supremo, con fecha 25 de junio último, ha diçtado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que depemos declarar y declaramos la nulidad del Decreto interministerial de 31 de octubre de 1947, aquí impugnado, para que por la autoridad del Ramo de Guerra que corresponda se declare si procede o no el ejercicio del derecho de reversión que establece el artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa en cuanto a los terrenos que el pleito se refiere, notificando lo que sobre ello se resuelva a los causahabientes de don Pedro Bravo de Laguna y Joven de Salas a los fines previstos en dicha Ley y en el Reglamento para su aplicación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el aludido fallo, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir, hasta 1.000 millones, Cédulas de Crédito Local con lotes o premios.

Por Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis fué autorizado el Banco de Crédito Local de España para emitir cédulas de crédito local con lotes o premios por un importe de mil millones de pesetas nominales, con iguales características y destino que las de emisiones anteriores.

Dicha emisión ha sido ya totalmente colocada, por lo que siendo preciso se provea el Banco de los medios necesarios para poder atender los nuevos préstamos que de él vienen solicitando las Corporaciones locales, es oportuno autorizar una nueva emisión de dichas cédulas en uso de la facultad que el artículo tercero de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve otorgó al Gobierno para ampliar, mediante Decreto, la autorización de emisión de cédulas de ciédito local.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Hacienda previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir cédulas de crédito local con lotes o premios por un importe total de mil millones de pesetas nominales, en títulos al portador de mil pesetas nominales cada uno, que devengarán un interés del cuatro por ciento anual, libre de impuestos, pagadero el último día de cada trimestre natural.

La amortización de dichas cédulas se efectuará a la par, en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales, además de los que semestralmente habrán de verificarse para amortizar cada año las siguientes cédulas con premios o lotes que se indican:

Una, por doscientas cincuenta mil pesetas.

Una, por cien mil pesetas.

Cincuenta y cinco, por dos mil pesetas cada una. Artículo segundo.—Esta emisión gozará de todos los privilegios y exenciones que señala el articulo octavo de la Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, considerándose también subsistentes los preceptos contenidos en sus artículos segundo y cuarto, y las cédulas podrán ser pignoradas en el Banco emisor al noventa por ciento de su valor nominal.

Artículo tercero.-Las cédulas de crédito local con lotes que se emitan en virtud de este Decreto estarán comprendidus entre los valores a que se refieren el párrafo tercero del artícu-lo primero del Decreto de nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno y párrafo quinto del artículo primero del Decreto de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Hacienda aprobará las condiciones de esta emisión y las características de las cédulas que la integran, así como las fechas y normas para su colo-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

Contidod

El Ministro de Hacienda. MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO GOBERNACION DE, LA

ORDEN de 31 de enero de 1958 sobre distribución de créditos presupuestarios para material no inventariable de las Estaciones Sanitarias, Lazaretos y Hospitales de Aislamiento.

Ilmo. Sr.: Aprobado el presupuesto de gastos correspondiente al bienio 1958-59, en cuya sección sexta, capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto único, partida 14, se consigna el crédito destinado a material de oficina no inventariable de las Estaciones Sanitarias, Lazaretos y Hospitales de Aislamiento, y a fin de que tenga la debida aplicación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad se ha servido disponer que su importe se libre trimestralmente en la cuantia que se cita y a favor de los respectivos Directores de las Estaciones Sanitarias, hecha excepción de los que radiquen dentro de las capitales, que lo serán a favor de los señores Jefes provinciales de Sanidad correspondientes, y La Linea de La Concepción, a favor del señor Jefe provincial de Sanidad de Cádiz.

Capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto único, partida 14, estaciones sanitarias, lazaretos y hospitales de aislamiento

Poblaciones	trimestral
Alicante (capital)	1.000
Alicante (Denia)	300
Alicante (Torrevieja)	275
Almería (capital)	800
Baleares (capital)	900
Baleares (Ibiza)	500
Baleares (Mahón)	1:000
Barcelona (capital)	3.000
Badajoz	300
Cádiz (capital)	1.000
Cádiz (Algeciras)	650
Castellón (capital)	800
Castellón (Burriana)	300
Coruña (capital)	1.000
Corufia (El Ferrol)	. 800
Gerona (Port-Bou)	400
Guipúzcoa (Pasajes)	1.000
Guipúzcoa (Irún)	1.000
Huelva (capital)	1.000
Huesca (Canfranc)	150

Poblaciones	Cantidad trimestral
Málaga	1.000
Murcia (Cartagena)	900
Oviedo (Gijón)	1.150
Ovledo (Avilés)	1.100
Oviedo (San Esteban de Pravia)	1.100
Las Palmas de Gran Canaria	2.000
Pontevedra (Vigo)	1.000
Pontevedra (Villagarcía)	500
Tenerife (capital)	2.000
Tenerife (Santa Cruz de La Palma)	500
Santander (capital)	1.000
Santander (Castro-Urdiales)	200
Sevilla - Bonanza	1.000
Tarragona	900
Valencia (capital)	1.300
Valencia (Gandía)	500
Valencia (Sagunto)	500
Cádiz (La Linea de La Concepción)	, 600
Vizcaya (Bilbao)	1.225
Las Palmas de Gran Canaria (Arrecife	
de Lanzarote)	300
Ceuta	900
Melilla	1.000
Granada (Motril)	400
Total trimestral	37.250

Lo que pongo en conocimiento de V. I. y VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público y Sres. Delegados, y Subdelegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos de transporte de viajeros entre las localidades que se indican.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 2 de noviembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Novillas y Zaragoza, provincias de Navarra y Zaragoza (expediente número 3.829), convalidando el que actualmente explota, a don Felipe Cintora Lapeña, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.2 En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Regla-mennto de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1948 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres del 16 del mismo mes y año.

2.ª El itinerario entre Novillas y Zaragoza, de 60 kilómetros de longitud, pasará por Cortes y Mallén, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Mallén para Zaragoza, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguien-

tes expediciones:

Una expedición entre Novillas y Zaragoza y otra expedición entre Zaragoza y Novillas. El honorario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza y de Navarra.

Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Mercedes», de 19 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, Z-7202, con capacidad para 27 via-

jeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, CC-3049, con capacidad para 27 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura

de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,34 pesetas por viajero-kilómetro (incluídos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria, 0,051 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, .

como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1958, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de nueve coma cero cinco (9,05) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a las Jefaturas de Obras Públicas de Navarra y Zaragoza la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza

depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. mucsos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957. - El Director general, P. D., M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mollerusa, Miralcamp-Empalme y de Juneda a Borjas Blancas, provincia de Lérida (expediente núm. 5.966), a doña Francisca Solsona Puy, como hijuela de 5,5 kilómetros de longitud y prolongación, respectivamente, del que es concesionaria, entre Mollerusa y Juneda (V-270; L-11), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.8 En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año.

 $2.^{a}$ El itinerario de la hijuela entre Empalme y Mollerusa, de 4 kilómetros de longitud, pasará por Miralcamp, y el de la prolongación de Juneda a Borjas Blancas, de 5,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Borjas Blancas para Juneda, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Empalme Miralcamp-Mollerusa. y otra expedición entre Mollerusa-Miralcamp Empalme.

Una expedición entre Juneda y Borjas Blancas y otra expedición entre Borjas Blancas y Juneda.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Además de los vehículos del servicio-base, un ómnibus más con capacidad para 30 ó 32 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos, por Carretera.

- 5.3 No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.
- 6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-270; I.-11.

Sore las tabrifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.3 El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determinen con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril,

como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1933, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de dos trece por ciento (2,13).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. mucsos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957. - El Director general, P. D., M. Lamana

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN-de 31 de diciembre de 1957 sobre la adquisicion de una finca en Constantina (Sevilla) para el Campo de Prácticas Agricolas del Centro de Enseñanza Medio y Profesional de aquella localidad.

Ilmo, Sr.: En virtud del expediente incoado al efecto, en el cual ha informado la Asesoría Jurídica del Departamento, la Caja Unica Especial del mismo ha tomado razón del gasto con fecha 29 del pasado mes de octubre y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado' favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que por haberse llegado a la situación prevista por el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se proceda a la adquisición por «mutuo acuerdo» de la finca denominada «Huerta del Arzobispo», sita en Constantina (Sevilla), tal y como aparece descrita en el acta previa a la ocupación levantada el 5 de agosto último, propiedad de doña Dolores Contreras Ramos, cuya expropiación forzosa fué autorizada por Decreto del 1 de febrero del año en curso, con el fin de instalar en ella el Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional existente en la propia localidad

Segundo.—Que su precio, fijado en 600.000 pesetas, se libre por la Caja Unica, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, de su presupuesto, sin descuentos de ninguna clase ni impuesto alguno, en armonía con lo señalado por el artículo 49 de la ya citada Ley de 16 de diciembre de 1954, a favor del señor Secretario Técnico del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, representante especial de la Administración en los trámites expropiatorios realizados, a quien por la presente se le confirma tal representación con el poder suficiente para llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean precisos para la formalización de esta adquisición e inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero.—La cantidad señalada en el apartado anterior, que cubre el precio de la finca, la indemnización al arrendatario de la misma y a las demás obligaciones e indemnizaciones susceptibles de ser legalmente reclamadas, será entregada en el acto de la firma de la escritura, en el cual deberá comparecer, además de la propietaria, doña Dolores Contreras Ramos, el arrendatario, don Francisco García Guerrero, para hacer constar, de acuerdo con la proposición formulada el 12 de agosto de este año, que renuncia a toda indemnización que pudiera corresponderle, tanto por la extinción de su derecho como tal, como por la pronta ocupación o por cualesquiera otros conceptos.

Por otra parte, figurando en la certificación del Registro la existencia de una hipoteca, el señor representante de la Administración deberá requerir a la propietaria previamente la escritura, para que proceda a su cancelación, por cuanto la finca debe ser transmitida libre de toda carga o gravamen; y
Cuarto. Tan pronto haya sido otorgada la escritura y de-

bidamente inscrita en el Registro, se elevará a este Departamento dos copias, a los efectos legales oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

> ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para que concierte con el Instituto de Religiosas de Jesús-Maria la prestación de servicios docentes y formativos en una Sección filial del Instituto Femenino Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el articulo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantia el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con la Reverenda Madre Provincial de la provincia de Aragón del Instituto de Religiosas de Jesús-María, la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Verdaguer» de Barcelona

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para concertar con el Arzobispado de Zaragoza la prestación de servicios docentes y formativos en una Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Za-

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrisimo señor Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el Arzobispado de Zaragoza la prestación de los servicios

docentes y formativos en una Sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se crea una Escuela para la enseñanza de Fisioterapia para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Hermandad «Salus Infirmorum», de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de doña María de Madariaga Alonso, Hermana Mayor, Presidente nacional de la Hermandad Profesional de Enfermeras y Asistencia Médica Social «Salus Infirmorum», para creación de una Escuela de enseñanza de la especialidad de Fisioterapia para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Madrid, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1953, y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar a la Hermandad de «Salus Infirmorum» la creación de una Escuela para la enseñanza de Fisioterapia para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Madrid, calle Olivos, 2 casa del Niño «Regina Angelorum».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de enero de 1958 por la que se concede autorización oficial a la Escuela de Aprendizaje «San Valero», de Zaragoza, dependiente de la Iglesia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente del Patronato de la Escuela de Aprendizaje «San Valero», de Zaragoza, en solicitud de reconocimiento oficial para dicho Centro:

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden de 9 de febrero de 1957 para ser autorizada oficialmente, pero no así reconocido, ya que no ha ostentado previamente la condición de autorizado durante el plazo no inferior a dos años que determina el apartado a) del artículo 29 de dicha Ley y el número 16 de la referida Orden ministerial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iglesia, la Escuela de Aprendizaje «San Valero», de Zaragoza.

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional o Preaprendizaje y de Aprendizaje, para las ramas del «Metal». en sus especialidades de Ajuste-Matricería, Torno, Fresa y Forja-Chapistería; de «Electricidad», en la especialidad de Instalador-Montador, y de la «Madera», con las de Carpintería y Tornero-Modelista.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir serán los establecidos para la Iniciación Profesional en el Decreto de 23 de agosto del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) y para el primer curso del Aprendizaje en el de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobadas por Ordenes de 3 de octubre y 2 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre. respectivamente).

Cuarto.-Si el Centro deseara acogerse a los benéficios que

se determinan en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, deberá disponer la Escuela de la plantilla mínima de Profesores que se fija en la Orden de 21 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre siguiente), que ostentarán las titulaciones que se establecen en el Decreto de 8 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de diciembre de 1957 por la que se crea una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Facultad de Medicina de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para creación oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer oficialmente la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 7 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se autoriza la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital del Generalisimo, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl para creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital del Generalísimo de Barcelona, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto autorizar la creación oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Barcelons en el Hospital del Generalísimo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se autoriza a la Cruz Roja de Madrid para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona) en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Cruz Roja de Madrid, sobre creación de la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona), en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1953 y 18 de enero de 1957, ha resuelto autorizar a la Cruz Roja de Madrid para establecer la especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona) en su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de enero de 1958 por la que se concede autorización oficial a la Escuela Profesional de Somorrostro (Orientación y Aprendizaje), dependiente del Centro Parroquial de San Juan Bautista, de Musques (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional de Somorrostro (Orientación y Aprendizaje), dependiente del Centro Parroquial de San Juan Bautista, de Musques (Vizcaya), en súplica de autorización oficial para dicho Centro;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden de 9 de febrero de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iglesia, la Escuela Profesional de Somorrostro, del Centro Parroquial de San Juan Bautista, de Musques (Vizcaya).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional o Preaprendizaje y de Aprendizaje para las ramas del «Metal», en sus especialidades de Ajuste-Matricería y Torno, y de «Electricidad», con las de Instalador-Montador y Bobinador.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos para la Iniciación Profesional en el Decreto de 23 de agosto del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) y para el primer curso del Aprendizaje en el de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes de 3 de octubre y 2 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre, respectivamente).

Cuarto.—Si el Centro deseara acogerse a los beneficios que se determinan en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, deberá disponer la Escuela de la plantilla mínima de Profesores que se fija en la Orden de 21 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre siguiente), que ostentarán las titulaciones que se establecen en el Decreto de 8 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de enero de 1958 por la que se concede autorización oficial a las Escuelas Profesionales Salesianas de San Bartolomé, de Målaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de las Escuelas Profesionales Salesianas de San Bartolomé, de Málaga, en solicitud de autorización o reconocimiento oficial para dicho Centro;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que las indicadas Escuelas reunen las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden de 9 de febrero de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Igle-

sia, las Escuelas Profesionales Salesianas de San Bartolomé, de Málaga.

Segundo.—Podrán cursarse en el indicado Centro las ensefianzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional y Preaprendizaje y de Aprendizaje para las ramas del «Metal», en sus especialidades de Ajuste-Matricería, Torno y Fresa, y de la «Madera», con la de Carpintería

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos para la Iniciación Profesional en el Decreto de 23 de agosto del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) y para el primer curso del Aprendizaje en el de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), cuyos ouestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobadas por Ordenes de 3 de octubre y 2 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre, respectivamente)

Cuarto.—Si el Centro deseara acogerse a los beneficios que se determinan en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955. deberá disponer la Escuela de la plantilla mínima de Profesores que se fija en la Orden de 21 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre siguiente), que ostentarán las titulaciones que se establecen en el Decreto de 8 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de enero de 1958 por la que se deniega autorización oficial solicitada por la Escuela de Formación Projesional Industrial «Pañastorida», de Vitoria (Alava).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Vocal Secretario de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Pañaflorida», de Vitoria (Alava). en súplica de autorización oficial para dicho Centro, en las especialidades de Carpinteria, Mecánica y Electricidad, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con el precedente informe de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, dictamina lo siguiente:

«Que el plan de enseñanza, los programas de las asignaturas y las titulaciones del Profesorado no estún adaptados a las normas vigentes;

Considerando que se trata de una Sección Filial de la Escuela de Artes y Oficios de la citada ciudad:

Considerando que en la ciudad de Vitoria existen ya dos Escuelas de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocidas, ambas con el grado de Maestría y, por lo tanto, deben estimarse cubiertas en este aspecto las necesidades docentes de la ciudad.

No procede, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, acceder a la solicitud de autorización oficial en el grado de Aprendizaje a la Escuela de Formación Profesional «Penaflorida», de Vitoria, y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone y, en su virtud, denegar la petición de autorización oficial para la Escuela de Formación Profesional Industrial «Pañaflorida», de Vitoria.

Lo digo a_{i} V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de enero de 1958 por la que se desestima solicitud de autorización oficial a la Escuela de Aprendices de la Empresa Ajuria. S. A., de Vitoria (Alava).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído a instancia del Director de la Escuela de Aprendices de la Empresa Ajuria, Sociedad Anónima, de Vitoria (Alava), en súplica de que se

conceda a dicho Centro autorización oficial, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el informe previo de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido el siguiente dictamen:

«Teniendo en cuenta que la Escuela de Aprendices fundada y sostenida por la Empresa Ajuria. S. A., de Vitoria, no reúne las condiciones minimas señaladas para la autorización y reconocimiento de Centros de Formación Profesional Industrial no oficiales, por el Ministerio de Educación Nacional. no procede reconocer a dicho Centro ninguno de los grados de enseñanza profesional que se determinan en el apartado 15 de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), máxime cuando existen en Vitoria dos Escuelas de Maestría Industrial reconocidas que atienden con eficacia a la formación técnica y moral de los jóvenes obreros industriales de la precitada capital y de su comarca, y, por consiguiente, debe ser desestimada la petición de autorización oficial solicitada por la mencionada Empresa para su Escuela de Aprendices, y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de enero de 1958 por la que se aprueba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agricolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agricolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Garcia de Oteyza, con un presupuesto total de 1.549.875.75 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del Campo de Prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la forma siguiente: ejecución material, 1.311.503,35 pesetas; deducción por pluses reglamentarios, 85.247,69 pesetas; 1.226.255.66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial s/ pesetas 1.266.255,66, 183.938,34 pesetas; importe de la contrata, pesetas 1.495.441,69. Honorarios: por redacción de proyecto efectuadas las deducciones reglamentarias, según tarifas del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, 1,40 por 100 × 1,495,441.69 pesetas, 20.936,18; ídem íd., por dirección de obra, 20.936,18 pesetas. Honorarios: Ayudante. 60 por $100 \times 20.936.18$, 12.561.70pesetas. Total, 1.549.875,75 pesetas:

Resultando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 15 del mes en curso. dictamina favorablemente el proyecto de que se trata;

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes apro-

bados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo scgundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis García de Oteyza, a quien asimismo se encarga de la dirección de las obras por un total de un millón quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (1.549.875,75 pesetas).

2.º Las obras se adjudicarán, por el sistema de subasta, a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorariós.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar | Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Ensenanza Media y Profesional.

> RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Universitaria por la que se aprueban obras en la Sección de Ciencias de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Exemo y Magfeo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación y reforma de aulas v laboratorios de la Sección de Ciencias de la Facultad de Medicina de Cádiz, formulado por el Arquitecto señor Barquín:

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 282.153.95 pesetas: 15 por 100 de beneficio industrial, 42.323.09 pesetas: pluses. 13.705,14 pesetas; presupuesto de contrata. 338.182,18 pesetas: honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, 6 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.464.61 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior. 2.539.38 pesetas. Total, 349.186.17 pesetas:

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles. ai cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que, en armonía con lo previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, dichas obras, dado su coste, deben realizarse por el sistema de contratación directa, habiéndose promovido concurrencia de ofertas, entre las que resulta más ventajosa la suscrita por don Manuel Ortega Puerta, con domicilio en Cádiz, calle Victoria, número 4 (Grupo España), que se compromete a realizar dicl:as obras en la cantidad de presupuesto tipo de contrata de 338.182.18 pesetas;

Considerando que en 25 de noviembre y 13 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la apropación del expresado proyecto, por su importe total de 349.186,17 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957 .- El Director general, T. Fernández-Miranda.

Exemo, y Magico Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ORDEN de 8 de enero de 1958 por la que se dota la cátedra de «Física general» (segunda) de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar la segunda cátedra de «Física general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la cual se considerará dotada a todos los efectos. desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 8 de enero de 1958 por la que se dota la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lò dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la cual se considerará dotada a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 29 de enero de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de diciembre de 1957 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Morcillo Acha Bolívar, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que signa:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso entablado por la Sociedad «Morcillo Acha Bolivar, S. A.», contra resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en expediente sobre declaración de renta de una vivienda de la casa número catoree de la calle de la Santisima Trinidad, de esta capital, Orden que declaramos firme y subsistente, absolviendo, por consiguiente, a la Administración de demanda entablada.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejando Gallo.—Manuel González-Alegre.—José Maria Cordero.—Ignacio Maria Sáenz de Tejada.—Manuel Docave.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr. Habiendo recaido resolución firme en 2 de diciembre de 1957 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Industria y Laviada, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que apreciando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso interpuesto por la representación de la empresa «La Industria y Laviada, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo de quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco sobre abono del plus de carestía de vida a los productores de la referida empresa.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertara mamos.—Alejandro Gallo.—Manuel González-Alegre.—Ignacio de Lecea.—Ramiro F. de la Mora.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. 1. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan la ampliación de instalaciones que se citan.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por «Especialidades de Punto La Hilandera, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación géneros de junto en Cardedéu (Barcelona), comprendida en el Grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Especialidades de Punto La Hilandera, Sociedad Anónima», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y, a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.º Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.
- 4.* La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Le digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Director general, José Gárcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por «Hermanos Zabaleta, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de tornillería y construcción de máquinas herramientas en Alava, comprendida en el Grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hermanos Zabaleta, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de nuesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconcimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.
- 4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración malibiosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se

· Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.-El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Unión Española del Acido Acético, S. A., en solicitud de autorización para ampliación de la capacidad de producción de ácido acético en su factoría de Guardo (Palencia), comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Española del Acido Acético, S. A., para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.4 El plazo de puesta en marcha será de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BULETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación ex-tendida por la Delégación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de
- 4.ª Se someterán a la aprobación de esta Dirección General los contratos que se concierten sobre colaboración técnica extraniera.
- 5.ª La Administración se reserva el derecho a fijar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive: de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

. RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza ampliar la capacidad de producción de la fábrica de Vicálvaro (Madrid) hasta 500.000 tonelalas anuales, siendo su capacidad actual de 300.000 toneladas anuales, solicitada por "Portland Valderrivas", S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Portland Valderrivas», S. A., en solicitud de autorización para ampliar la capacidad de producción de su fábrica de Vicálvaro (Madrid) hasta 500.000 toneladas anuales, siendo su capacidad actual de 300.000 toneladas anuales, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica; de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento; de la Comisión para la Distribución del Carbón, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Mineria, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a Portland Valderrivas, S. A., para ampliar la capacidad de producción de la fábrica de Vi- | Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

cálvaro (Madrid) hasta 500.000 toneladas anuales, siendo su capacidad actual de 300.000 toneladas anuales, con arregio a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes

1.ª La presente autorización es válida solamente para la

Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

- 3.ª El plazo de terminación de la instalación sera de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente
- 4.º La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.
- 5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho, por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.
- 6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Madrid comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presen-

te autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Director general, José Garcia Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Màdrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Rico, S. A., la ampliación de industria que solicita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Rico, S. A., en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de juguetes y muñecas en Alcoy (Alicante), comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Rico, S. A., para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, cintado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª Esta autorización se concede a base de maquinaria de procedencia exclusivamente nacional.
- 3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.-El Director general, José Garcia Usano.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «Industria Peninsular de Modelajes, S. A.»

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por Industria Penínsular de Modelajes, S. A. (IPEMO), en solicitud de autorización para la instalación de maquinaria en su industria de moldeo de resinas sintéticas, de Madrid. comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939:

Considerando poco conveniente acceder a lo solicitado hasta que exista producción nacional de las materias primas necesarias, dado el compromiso de inversión anual de divisas que se presentaría en caso contrario,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a Industria Peninsular de Modelajes, S. A. (IPEMO) la instalación solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general. José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza la instalación que se indica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Tragacete en solicitud de autorización para la instalación de la red de distribución de abastecimiento de agua en el pueblo de Tragacete (Cuenca), comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a: señor Alcalde del Ayuntamiento de Tragacete la instalación de la red de distribución de abastecimiento de agua que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a la especial siguiente:

La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, la instalación de la línea eléctrica que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección general de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto

Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 220 KV. entre Pobla de Segur (Lérida) y Barcelona. Al principio de su funcionamiento esta línea tendrá por objeto completar la interconexión con la

zona Centro-Norte al enlazar en Pobla de Segur con la línea que se instale para esta exclusiva finalidad, con la cual podrán transportarse hasta Barcelona 200.000 kW. procedentes de otras regiones productoras del país. Posteriormente, y una vez construídos los saltos de la Sociedad peticionaria en el valle del Cardós, cumplirá esta linea, conjuntamente con otras, la misión de transportar energia de producción pirenaica a Barcelona, además de la de interconexión de zonas antedicha.

La línea, de un solo circuito, será trifásica, a la indicada tensión de 220.000 v. y estara formada por conductores de aluminio-acero de 455,1 mm² de sección total cada uno, equivalente a la de cobre de 253,4 mm², que irán colocados sobre torres metálicas, mediante aisladores de cadena, llevando como protección en los tramos de 2 ó 3 kilómetros inmediatos a las subestaciones de maniobra de los extremos un cable a tierra de acero de 50 mm² de sección. Tendrá su origen en la estación de maniobras de Pobla de Seguir (Lérida) y su final en las estaciones receptoras de San Andrés y Coll Blanc, del término municipal de Barcelona, por lo que antes de su llegada a dicha capital se bifurcará en dos, siendo su longitud total de 145 kilómetros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º La linea deberá ponerse en marcha en el mes de octubre de 1959.

2.º La instalación de la linea se ejecutara de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo previamente presentar en las Delegaciones de Industria de Lérida y Barcelona los proyectos detallados de construcción, que deberán ajustarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949

3.º Las Delegaciones de Industria de Lérida y Barcelona comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad publica, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

osiciones legales

- 5.º La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa peticionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional analogas características.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lérida y Barcelona.

ORDEN de 24 de enero de 1958, acordada en Consejo de Ministros, por la que se autoriza una participación extranjera hasta el 45 por 100 a Hispano-Cubana de Hormigón, S. A.

Ilmo, Sr., La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, establece en sus artículos quinto y sexto la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de empresas industriales.

En su articulo septimo se faculta para que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen.

Don Abilio Arroyo Alonso, en representación de la sociedad española a constituir Hispano Cubana de Hormigones, Sociedad Anónima, solicita autorización para que en el capital social de la misma participen las entidades de La Habana, Concreto Caribe, S. A., y Panamericana de Concreto, S. A., cuya participación representaría aproximadamente un 45 por 100 del capital total y seria efectuada con aportación de maguinaria;

Considerando conveniente y necesario el establecimiento en Madrid de una planta productora de hormigones y su distribución a las distintas obras de la capital que lo precisen, utilizando a tal-efecto los elementos de transporte que se aportarian

con la participación extranjera de capital,

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera hasta el 45 por 100 del capital social de la entidad a constituir Hispano Cubana de Hormigones. S. A., para instalación de una planta para la preparación de hormigones y su distribución, determinándose la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto tal participación en la autorización que a la Dirección General de Industria corresponde otorgar en cumplimiento del Decreto de 3 de septiembre de 1939 y Orden ministerial de igual mes y año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1958.

PLANELL

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de enero de 1958 por la que se fija en 600.000 pesetas la cuantia del fondo de ayuda a campañas teatrales en el presente año.

Ilmos. Sres.: Por la Orden de este Departamento de 10 de enero de 1956 se creó un fondo de ayuda que habria de ser concedido en forma de subvenciones para campañas teatrales, al mismo tiempo que se estableció, en su articulo primero, que su cuantía se determinase por Orden ministerial.

Por lo que a propuesta de la Dirección General de Cinema-

tografia y Teatro,

Este Ministerio ha ténido a bien disponer:

Articulo único. Con cargo a la Sección 14 de los vigentes presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1958, capitule cuarto, árticulo tercero, grupo cuarto, concepto único, se fija en 600.000 pesetas el fondo de ayuda a campañas teatrales de los géneros dramático. lirico e infantil, que podrá ser adjudicado por una o varias subvenciones en el presente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV, II. muchos años. Madrid 28 de enero de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmos, Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1958 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes en el Cuerpo General de Policia y en fico por personal procedente de la disuelta Administración Intenacional de Tánger.

Exemo. e Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el articulo sexto del Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se integran en la Administración del Estado español los funcionarios titulares españoles de la antigua Administración Internacional de Tanger,

Esta Presidencia del Gobierno, oída la Dirección General de Seguridad, anuncia la provisión, mediante concurso, de las siguientes vacantes, que serán cubiertas por el personal de aquella procedencia integrado al servicio del Estado, por Orden de 26 de noviembre de 1957, y asimilados, a efectos de las funciones a realizar, a funcionarios del Cuerpo General de Policía y de la Policía Armada y de Tráfico.

Los funcionarios interesados elevarán a la Presidencia sus peticiones de destino ajustadas al modelo que se inserta a continuación, por conducto del Consulado General de España en Tánger, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la adjudicación de los destinos se estará a lo dispuesto en el artículo sexto citado y séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1947.

Para la aplicación del derecho de consorte regirán las normas publicadas por Orden de 16 de septiembre de 1957 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, del día 18 siguiente.

Los funcionarios afectados por la presente Orden, antes de tomar posesión de los destinos que se les adjudiquen, deberán de realizar un curso de tres meses a en la Escuela General de Policía o en la

Academia Especial de Policia Armada y de Tráfico, respectivamente.

Lo que comunico a V. E. y a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—Por delegación. Ruiz-Benítez de Lugo.

Excmo, e Ilmo. Sres. Director general de Seguridad y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres ...

Relación que se cita

* · ·	Depen	denci	a 	Población	_
	uncionarios a le Policía:	similados al	Cuerpo Ge-		
Jefatur — — — — — —	a Superior de		•••••••••••	Madrid Barcelona Bilbao Valencia Zaragoza Sevilla	2 3 2 2 2 2
	uncionarios a y de Tráfico		la Policía		
Policía	Armada y de			Madrid, sin limitación de número Barcelona, ídem íd.	
_	- ,			Albacete	
· —				Cádiz	12
_	4	<u></u>		Castellon	3
-				Huelva	8
				Lérida	10
					6
			•••••	Tarragona	6
_	. 			Gerona	4
<u></u> .				Huesca	13

MODELO DE PAPELETA DE PETICION DE DESTINO

PRESIDENCIA DEL GOBIE	ERNO	
SECCIÓN DE PERSONAL		
DECCION DE 12RSONAL		
(Primer apellido		
•	***************************************	(Nombre)
ر د د د د د د د د د د د د د د د د د د د		(1101110)
(Segundo apellido)	•
Cuerpo asimilado:		•••
Clase Número en	el Escalafón, conforme al pub	licado por Orden de 26 d
noviembre de 1957, en el BO	LETIN OFICIAL DEL ESTAD	O número 301, de 2 de di
ciembre del mismo año.		
Destino actual en la Admini	stración Marroqui	••••••
Domicilio	Población	
Relación de destinos que so	dicita el funcionario que susc	ribe, de conformidad con
las vacantes anunciadas por	Orden de de enero de	1958, publicada en el BO
LETIN OFICIAL DEL ESTA	DO número	. !
Ministerio	Dependencia	Población
1.0		
2.0	***************************************	
		·
3.0		•••••••
4.0	***************************************	
5.0	***************************************	
6.0		
7.0	•••••••••••	
8.0		
9.0		
10		
<u> </u>	<u> </u>	
	de	de 1958.

El funcionario,

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria sobre delegación de la Presidencia del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 5 de marzo de 1954, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, el Jefe efectivo del Cuerpo que suscribe ha tenido a bien delegar en don Luis Auguet y Durán, Presidente de la Comisión Asesora, la Presidente del Tribunal que habrá de juzgar la oposición de ingreso al citado Cuerpo, convocada por Orden de 19 de julio de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Subsecretario, Jefe efectivo del Cuerpo, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Asesora del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor.

A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, a continuación se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de estos Fondos:

Presidente, el de la Corporación Provincial.

Vocales: Don Aurelio Villalón Coello, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Francisco Porras Lara, Abogado del Estado Jefe, y como suplente, el Abogado del Estado don José María Montoto de Flores; don Saturnino Liso Puente, en representación del Profesorado oficial; don Leonardo de Castro y Barea, Secretario general de la Corporación; don Alejandro' Sanz López, Interventor de Fondos de la misma.

Secretario del Tribunal, el funcionario de la Corporación don Antonio Gómez Mesa, por no haber recabado para si estas funciones el que lo es de la Corporación.

Córdoba, 18 de enero de 1958.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba.

301.

OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA ` DEL GOBIERNO

Oficina de la Cômisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

MADRID

Nota.—Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancias con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-33-117-6-70032

Subautorización: 70032-5.
Titular: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles RENFE.—San Cosme, 1. Madrid.

Mercancia: Equipos para soldar por aluminotermia.

Valor en dólares: 30.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de

marzo de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—El Jefe de la oficina, P. A. (ilegible).

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia

JUNTA ADMINISTRATIVA

SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casa-cuartel en Navarres (Valencia), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167, de fecha 28 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condi-ciones que la reseñada, y cuyo acto ten-drá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 7 de marzo próa las once horas del día 7 de marzo próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 6 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y en la Comandancia de Valencia hasta la misma hora del día 3 del citado mes de marzo.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

444.

JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos De Soto y Simca de venículos (turismos De Soto y Sini-cas, dos surtidores, neumáticos y cáma-ras usadas, una sierra alternativa inútil, un cargador de baterías inútil y 25 mo-tores de arranque Ford 3). con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se enouentrau a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 19 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nue-

ve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Au-

tomovilismo (Serrano, 232), a las diez loras del próximo día 27.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El General de División, Presidente de la Junta. Antonio López Revuelta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Francisco López Pando cuyo último domicilio conocido era en Augusto Figueroa, 34, 3.º, pensión Boni, Madrid, inculpado en el expediente número 374-57, instruído por aprehensión de dos automóviles marca «Simca» (sin matrícula), de 9 H. P., sin número de motor ni chasis, que a las diez horas del motor ni cnasis, que a las diez horas del día 19 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituído en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtidado la cuta determinan les outients. y bastante con arregio a derecho, advir-tiéndole lo que determinan los artículos. 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Con-trabando y Defraudación, de 11 de sep-tiembre de 1953. Madrid, 3 de febrero de 1958. El Se-dretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito

Jiménez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Oscar Erisson, cuyo último domicilio conocido era en Hermanos Miralles, 73. Madrid, y últimamente en Suecia, inculpado en el expediente número 418-57, instruído por aprehensión de material fotográfico, que a las diez horas del día 19 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituído en Comisión Permanente, para ver y fallar el misión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.
549.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Francisco López Pande

don Agustin Basauri (subdito argentino), cuyo último domicilio conocido era en Residencia D. Ramón de la Cruz (Augusto Figueroa, 34; 3.º, pensión Boni, Madrid), inculpado en el expediente númedrid), inculpado en el expediente número 368-57, instruído por aprehensión de automóvil marca Plymouth, matricula M-121263, que a las diez horas del día 19 de febrero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituído en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por si mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho advir. y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 34 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente Benito Jiménez.

CADIZ

Desconociéndose el actual domicilio de un tal Miguel y otro llamado Agustín, que últimamente lo tuvieron en Algeci-ras y Puerto Real (Cádiz), respectiva-mente, se les hace saber por medio de la presente que:

«El Ilmo, Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente 284 de 1957, instruido por aprehensión de 38.350 cajetillas de cigarrillos rubio y 1.906,5 kilos de tabaco en picadura de procedencia extranjera, mercancia que ha sido valorada en 250.670 prestas ha dictado providen en 250.670 pesetas, ha dictado providen-cia en fecha 25 de enero del corriente año, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la su-puesta infracción como de mayor cuan-tia y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramirieno de este l'inditai, debiendo trami-tarse las actuaciones con arreglo al pro-cedimiento señalado por los artículos 77 al 84 de dicha Ley. Contra dicha provi-dencia pueden interponer, durante el día siguiente de la publicación de esta noti-

siguiente de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrisimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se les comunica que
el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del pleno del Tribunal para
el día 6 de marzo del presente año, a
las once horas, para ver y fallar el citado
expediente instruído, aprehensión de tabaco de contrabando que se celebrará expediente instruído, aprehensión de tabaco de contrabando, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogados en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.» ches.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO a los fines de lo preceptuado en el artículo 37 del Regla-mento de Procedimiento. de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 3 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Andrés Molina.

540.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

ADMINISTRACION

CONCURSO PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AUTOMÓVIL Y MOTOCICLETAS

Éste Parque Móvil saca a concurso la venta de cubiertas y cámaras de automóvil y motocicletas que este Organismo no precisa.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Sección de Material y Servicios de este Parque hasta el día 20 de febrero del corriente año, fijándose la fecha del concurso para el día 21 del mismo mes de febrero, a las diecisiete

El pliego de condiciones estará expues-to en el tablón de anuncios del Parque, Cea Bermúdez, número 5. El importe del anuncio será por cuenta

del adjudicatario.

Madrid, febrero de 1958.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLIÇAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

> Aclarando el anuncio sobre cambio de titularidad de la agencia de transportes «Transportes Mirasol-Urgel»,

Urgel».

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de enero de 1958, página
375, se publica anuncio relativo al cambio de titularidad de la agencia de transportes «Transportes Mirasol-Urgel», indicándose en el párrafo segundo: «Y habida cuenta de que el señor Teixidor Sala,
que figura en esta Dependencia como titular de la referida agencia, parece ser
que se ha ausentado al extranjero...»,
siendo así que a quien se ha querido hacer referencia no es al expresado señor
Teixidor Sala, como puede comprenderse del contenido del mismo, sino a don
Angel Núñez Tebar; se hace la presente
rectificación para general conocimiento,
deblendo entenderse que el plazo de treinta días naturales que se indicaba en el ta días naturales que se indicaba en el citado anuncio se contará a partir de la fecha de publicación de la presente rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO.

Madrid. 20 de enero de 1958—El Director general, Pascual Lorenzo.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Canal de Monegros.—Caminos IV-3 y IV-7.—Término municipal: Senés de Alcubierre

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957; se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la bajo ocurrido el día 4 de octubre de 1957, falleció en Layaderos de la Mina de San precisamente por escrito y de un modo razonado, quantas reclamaciones estimen o José García Gordillo, natural de

pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá ex-puesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablon de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Senés de Alcubierre.

Zaragoza, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

Relación que se cita

Finca	Propjetarios		Fincas			
número	Nombre y apellidos	s	ituación	Cultivo		
	Camin	o IV -	7			
1	Ayuntamiento	C ∘ d	e Balsa Buena.	. Inculto.		
$\dot{\tilde{2}}$	Julián Pujol Arruga					
3	Carmen Abadía Garín	Cam	panizal	. Cereal secano.		
4	Jesús Abadía Garín					
5	José Peleato Orús					
6	Severo Acín Otal					
7 8	Joaquín Pomar Prad María Cruz Abadía Garín					
Ü				i idenii		
	Camin	o IV - 3				
1	Santiago Abenoza Paúl	El Va	alle	. Cereal riego.		
2	Petra Allué			Idem.		
3	Carmen Baylo					
4	Leonor Pujol					
5	Acisclo Lecina					
6	Antonio Allué					
7	Manuel Otal		•			
8	Mariano Salillas					
9	Tomás Pomar					
10	José Masías ,			20,0111		
$\begin{array}{c} 11 \\ 12 \end{array}$	Julián Pujol		•••••			
13	Severo Acin Otal					
14	Asunción Abadía Garín					
15	Pedro Lecina					
16	Domingo Otal			Idem.		
17	Instituto Nacional de Coloniza-					
	cion					
18	Manuel Bolea					
19	Petra García Bolea		•••••	Idem.		
	Manuel Ateza	-	•••••	Idem.		
. 21	Francisco Allué		•••••	Idem.		
22	Francisco Otal		•••••	Idem.		
	Clemente Pueyo		•••••	Idem.		
	Román Buisá		••••••	Idem.		
	Joaquín Pomar			Idem.		
	Plácido Allué			Idem. Idem.		
	Miguel Allué			Idem.		
	Joaquín Pomar			Idem.		
	Gregorio Salillas			Idem.		
	Marina Susin			Idem.		
				(a) Idem.		
32	Francisco Allué	Idem		b) Idem.		
33	Pedro Lecina	Idem	***************************************	(c) Erial a pastos. Céreal riego.		
	Ayuntamiento		***************************************	Erial a pastos.		
35	Joaquín Pomar			Cereal secano.		
				(a) Cereal secano		
36	Domingo Otal	Idem	••••••	b) Cereal riego.		
				(a) Erial a pastos.		
37	María Cruz Abadía Garín	Idem		b) Cereal secano.		
٠	VI WE ENWARD CONTILLION,	. 200111	***************************************	c) Erial a pastos.		
				(d) Cereal secano.		

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de tra-

Villafranca de los Barros (Badajoz), hijo de Antonio y de Teodora, domiciliado en Buenavista, 1, Peñarroya (Córdoba), que trabajaba al servicio de Minera M. de Peñarroya.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de enero de 1957, falleció en Torrejón de Ardoz (Madrid) el obrero José Bañuelos Horche, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, bijo de Elfon y de Alciandra de Madrid. hijo de Elias y de Alejandra, domiciliado

en la calle Martín Vargas, 33, Madrid, que trabajaba al servicio de Cubiertas y

Tejados, Š. A.

Tejados, S. A.
Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de agosto de 1957,
falleció en Avilés (Oviedo) el obrero Juan
Antonio Trinidad Solis, de veinte años
de edad, natural de Robledillo de Trujillo (Oviedo), hijo de Pablo y de Maria,
domiciliado en Dormitorios, Avilés (Oviedo), que trabajaba al servicio de Entrecanales y Távora.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de noviembre de
1957, falleció en Malpas (Lérida) el obrero
Ignacio Nogales Alvarez, de veintiocho

Ignacio Nogales Alvarez, de veintiocho

años de edad, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Ciudad Real), hijo de Ig-nacio y de Teodosia, domiciliado en Mal-pas (Lerida), que trabajaba al servicio de Minera Industrial Pirenaica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indem-nización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acre-diten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de febrero de 1958.)

C. P. N. número 6.187, expedido en 22-XII-1953 (sustituye y anula al 4.300, expedido en 23-I-1945)

ELECTRODOS SIDEROS, S. A.

Fábrica de electrodos para soldadura eléctrica Oficinas y fábrica: Lugar denominado «Bazkardo». Andoain (Guipúzcoa)

Capacidad de producción Unidades Productos que fabrica: Electrodos para soldadura eléctrica de las siguientes clases: 6.600.000 1.700.000 Sicos «A».. 2.500.000 Sicos especiales

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los tipos consignados.

(Continuara.)

Delegaciones

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Comunidad F. Quintana. Emplazamiento: Piletas, Agüimes, Objeto de la petición: Legalizar grupo electrógeno para uso propio, compuesto de motor de combustión interna de 135 CV. y alternador de 120 KVA. para c. a. t. 200/127 V. y alternace 220/127 V. Capital: 610.750 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Adquiridas en el mercado nacional, con excepción del motor, que fué importado con licencia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escri-tos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15. Las Palmas de Gran Canaria, 15 de ene-ro de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch

Millares.

625.

Peticionario: D. Domingo Suárez Zerpas.
Objeto de la petición: Industria portátil de cinematógrafo con un solo proyector sonoro, a instalar en lugares de la provincia donde no existan salas de proyección permanente.
Capital: 89.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15. Las Palmas de Gran Canaria, 15 de ene-ro de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch

Millares.

624.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Fernando Cano, Sociedad Limitada. Emplazamiento: Beniaján (Murcia). Capital: 4.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales con una nueva sección de concentrados de tomate.

Capacidad de tratamiento: 70.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

Maquinaria a importar: 1.º Línea automática de preparación de jugo con aparato eléctrico de mando automático. 2.º Linea de concentración continua de doble efecto con aparato eléctrico de mando automático, 3.º Línea continua de pasteurizado y envasado con aparato automático neumático de control de temperatura.

Todas las partes necesarias son de acero inoxidable.

País de origen: Italia.

Valor global aproximado: 2.000.000 de

pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar esta máquina presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Orca-

Murcia, 9 de enero de 1958.—El Ingenie-ro Jefe interino, José Caballero Sánchez 672.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Moisés Barbosa Rios.

Emplazamiento: Orense.
Objeto: Ampliar su industria de reparación de motocicletas, dotándola de equipo para la construcción y reforma de chade motocicletas.

Capital de la ampliación: 300.000 pesetas.

Producción de la ampliación: 400 chasis de motocicleta. Se empleará maquinaria y materias pri-

mas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente rein-tegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta De-

legación, Capitán Eloy, 35. Orense, 15 de enero de 1958.—El Inge-niero Jefe, S. Colavidas.

316.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Nor-

Presupuesto: 60.000 pesetas.

Objeto: Linea de transporte de energia eléctrica a 20 KV., derivada desde la de Mao-Orense hasta Chandreja (Parada del Sil), de 1.300 m. de longitud, y transformador de 10 KVA, en Chandreja. Se emplearán materiales nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente rein-tegrados y por triplicado, dentro del pla-zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35. Orense, 17 de enero de 1958.—El Inge-niero Jefe, S. Colavidas.

317.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Capital para esta ampliación: 246.676 pe-

setas

Objeto: Construcción de lineas de alta tensión, centros de transformación y redes de baja tensión, para suministro de energía eléctrica a las localidades de Olea, La Loma, Santa Olalla, Mata de Hoz, Espinosa y Cuena (Ayuntamiento de Valdeclea). Objeto: Construcción de líneas de alta

Tensión de servicio: 10.000 V. En esta instalación se emplearán ma-teriales de procedencia nacional.

teriales de procedencia nacionai.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo habil de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García Díaz, 674.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Española del Oxígeno, S. A.».

Emplazamiento: Zaragoza.
Capital actual: 18.000.000 de pesetas.
Valor ampliación: 650.000.
Objeto: Ampliar su «Sección de fabri-

cación de polvos depurantes, desoxidantes

y otros, para la soldadura», con la fabricación de polvos «Unionmelt» para soldadura automática, instalando un horno de cocción trifásico de arco de 200 K. V A. v 110 kilogramos capacidad de carga

Producción anual de la ampliación: 300 toneladas métricas polvo «Unionmelt», para soldadura automática.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, r.úmero 126.

Zaragoza, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Distritos Mineros SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con expresión del número, nembre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.780. «Maria Luisa». Hierro, 98. Marina

de Cudeyo. 15.795. «Maria del Carmen». Hierro. 25. Santiurde de Toranzo.

15.789. «Carmencita» Plomo 100. Puente Viesgo.

15.786. «Inesita». Hierro, 40 Medio Cudeyo. 15.819. «Sixto». Hierro, 122. Mazcuerras. 15.818. «Carmenchu». Hierro 46. Va. de San Vicente

15.802 «Flora». Hierro. 237. Medio Cudeyo. 15.803. «Elia». Hierro. 116. Marina de Cu-

d**e**yo. 15.**811**. «Rosa Mari» Hierro. 24. Castro Urdiales.

15.796. «Mariate». Pierro 98 Castro Urdiales.

15.814. «San Cristóbal». Hierro. 50. Peña-

rrubia. 15.804. «La Estrella». Hierro 24. San Miguel de Aguayo.

15.813. «Lucio». Lignito, 109. Campoo de Yuso.

Yuso.
15.822. «Santa Cecilia». Zinc. 332. Cama-leño y Cigorillo-Castro.
15.827. «Fernando». Hierro. 27. Cartes.
15.805. «Nieves». Barita. 36. Torrelavega.
15.800. «Marimar». Hierro. 42 Medio Cu-

15.833. «Blanca». Hierro. 208. Medio Cu-

deyo. 15.829. «Martín». Bario. 50. Pesaguero. 15.826. «La Dolores». Hierro. 40. Bárcena de Cicero.

15.828. «Encarnita». Hierro. 55. Cartes 15.806. «Virginia». Cobre. 20. Tresviso. 15.820. «Santa Teresa». Cinc y plomo. 100. Cillorigo-Castro.

15.777. «Coto Gran Reserva» Carbón. 23.000. Las Rozas, Valdeprado del Río Enmedio y Valderredible (Santander), y Arija, Soncillo y otros (Burgos). 15.784. «Felicidad». Hierro. 21. Ribamon-

tán al Monte. 15.791. «María Luisa». Hierro 34. Camargo. 15.785. «El Calerón». Hierro. 28. Marina de

15.785. «El Caleron». Hierro. 28. Marina de Cudeyo. 15.794. «Curina». Hierro. 10. Liérganes. 15.792. «San Roque». Hierro. 24. Campoo de Yuso. 15.788. «El Cantábrico». Hierro. 188. Me-dio Cudeyo y Liérganes. 15.793. «Espina». Hierro. 10. Camargo. 15.832. «José». Cuarzo. 48. Los Corrales de Buelna. de Buelna.

Lo que se hace público por si alguna persona tiene que oponerse a los anterio-res permisos de investigación o concesiones directas de explotación lo verifiquen en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.— El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.169.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados por diferente causa los permisos de inves-tigación y concesiones directas de explo-tación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

15.443. «Mina Cumbre» Carbon. Campoo de Suso

15.624. «Juliana». Cinc y plomo. Medio Cudeyo, Entrambasaguas y Rictuerto. y Riotuerto. 15.699. «Covadonga». Plomo Cabezón de

Liébana.

15.693, «Pepita». Caolin. Herrerias. 15.246. «Ganos». Silice. Castro Urdiales. 15.528. «Los Cuatro Amigos». Hulla. Valle

de Cabuérniga. 15.640. «Josefa». Hierro Ruesga. 15.668. «Maria Rosa». Plomo y cinc. Ca-

maleño. 15.688. «La Glorieta». Hierro. Limpias. 15.592. «Rafaelita». Variedad de cuarzo.

Santander. 15.589. «Cumbres de Reinosa». Hulla. Campoo de Suso.

15.585. «Alberto». Cinc. Camaleño.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publi-cación. Estas solicitudes deberán presen-tarse, en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en esta Jefatura de Minas. El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz

TERUEL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados por diferente causa los permisos de invespor diferente causa los permisos de inves-tigación y conçesiones mineras siguientes, con expresión del número, nombre, mine-ral y término municipal: 4.765. «María Catalina». Bauxita. Alacón, Muniesa y Okiete. 4.502. «Navarra». Carbón. Alcaine. 4.032. «María del Carmen». Mineral inde-terminado. Lanzuela. 4.033. «San Carlos». Mineral indetermi-nado. Lanzuela

nado. Lanzuela.

4.563. «Julia» Carbón. Castellote.
4.648. «San Antonio». Carbón. Estercuel.
Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas. El Ingeniero Jefe, Ricardo Espina y Almansa. 1.420.

MINISTERIO AGRICULTURA DE

Jefaturas de Ganadería

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel García Logroño.

Emplazamiento: Ascao, 66, Madrid. Objeto: Instalación de fábrica de morcillas

morcillas
Producción anual: 200 kilogramos.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).
Madrid, 27 de enero de 1958.—El Jefe del Sirvicio, Esteban Ballesteros.

911

PALENCIA

INSTALACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS

Peticionario: Don Avelino García Suárez. Localidad: Palencia.

Objeto: Instalación cámara frigorifica en salchicheria.

Maguinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes. en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, número 244, tercero.

Palencia, 23 de enero de 1958. El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

Peticionario: Doña Clara Peña.

Localidad: Palencia.

Objeto: Instalación cámara en carni-

cería Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, nú-

mero 244, tercero. Palencia, 23 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

Peticionario: Don Hipólito Pérez Pérez. Localidad: Palencia.

Objeto: Instalación cámara en carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales.

Lo que se hace público para que los consideren afectados industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura. calle Mayor, número 244, tercero.

Palencia, 23 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

349.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Marcelino Lozano Abril. Emplazamiento: Ampudia, Objeto: Fábrica de quesos. Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 22 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

350.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Avelino Gamazo Rico, Emplazamiento: Hornillos. Clase de industria: Fábrica de quesos. Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales

nales.

Producción: 2.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces. 2.

Velledelid 22 de entre de 1058 - El Jefe

Valladolid, 22 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

355.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación Provincial el día 18 de noviembre del pasado año, se anuncia la convocatoria para contratar mediante subastas públicados de la convocatoria para contratar mediante subastas públicados de la convocatoria para contratar mediante subastas públicados de la convocatoria para contratar mediante subastas públicas las obras que a continuación se indican, conforme a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72, correspondiente al día 16 del corriente mes.

Los proyectos, presupuestos, Memorias planos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones, que se harán por separado para cada una de las subastas, se presentarán en el Registro General de entrada de esta Corporación durante de entrada de esta Corporación durante los diez días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arregio a la Ley del Timbre y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arregio al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria.

El plazo de presentación de pliegos ha sido fijado con arreglo al artículo 19 del citado Reglamento de Contratación. Este gasto se abonará con cargo a la consignación propuesta por el señor In

terventor.

Está cumplido lo determinado en los parrafos dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Obras que se subastan

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud de 14,998 kilómetros, en los caminos vecinales «De Zagrilla a la carretera de Montur-que a Alcalá la Real», «Del Llano de los que a Alcaia la Real», «Del Liano de los Quehigos, en el camino vecinal del kilómetro 34 de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar a la Cortijada del Hornillo», «De Carcabuey al suburbio de Navazo, por el cortijo de Fuente Francés» y «Del kilómetro 26 de la carretera de Monturque a Alcalá la . Real a la cortijada del Palojo, por la vereda Antigua»

reda Antigua».

Presupuesto: 343.928,77 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho

Garantía provisional: 6.878,57 pesetas.
De reparación de explanación, afirmado y obra de fábrica, en una longitud de 7,603 kilómetros, en los caminos vecinales «Del kilómetro 33 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al camino vecinal de los Azulares, pasando por Hova de de los Azulares, pasando por Hoya de Mularejos»; «Del kilómetro 34 de la ca-rretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar» y «Del kilómetro 1 del camino vecinal de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar a la Cortifada de la Umbria». Presupuesto: 342.045.65 pesetas. Plazo de ejecución de las obras: Ocho

Garantía provisional: 6.840,91 pesetas. De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud de 8,138 kilómetros, en los caminos vecinales «Del kilómetro 10 de la carretera de Priego a Loga al 9 del camino vecinal de Priego a Lagunillana y «Del bilóme». de Priego s Lagunillas» y «Del kilóme-tro 5 de la carretera de Priego a Loja al 2 del camino vecinal de Priego al Cas-

Presupuesto: 225.869,20 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Garantia provisional: 4.517.38 pesetas. De reparación de explanación, afirmado obras de fábrica en el camino vecinal «Del extremo de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María

de Trassierra».
Presupuesto: 662.345,37 pesetas.
Plazo de ejecución de las obras: Doce

Garantia provisional: 13.246,90 pesetas.

De reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9, ambos inclusive, en el camino vecinal «De Castro del Río a Cañete de las Torres».

Presupuesto: 237.958 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho

Garantía provisional: 4.759,16 pesetas. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Propublicado por la Exema. Diputación Provincial para contratar mediante subasta pública las obras de del camino vecinal, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) nesetas céntimos (en nú (en letra) pèsetas céntimos (en nú mero, pesetas), importe del dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación, la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Regla-mento de Contratación de las Corpora-ciones Locales vigente, sobre incapacidad e incompatibilidad y (el carnet de empresa con responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo), y con el compromiso de cion dei mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 24 de enero de 1958.-El Presidente (ilegible).

409

Ayuntamientos

MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero pasado, acordó anunsión de 31 de enero passado, acordo anun-ciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado público en la nueva plaza del Conde del Valle de Su-chil y acceso por la calle de Rodríguez San Pedro, con sujeción a las condicto-nes redactadas al efecto y por el presu-puesto de contrata de 777.879,53 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días El plazo del concurso es el de diez dias hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho piazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaria, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado cretaria, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 19 446.98 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados dias y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo, se adjuntará carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativos y demás antecedentes estarán de mani-fiesto durante los mencionados días y ho-ras en el Negociado de Subastas del Avuntamiento.

Los licitadores declararan en sus proposiciones que las remuneraciones mini-mas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las en-tidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspec-ción General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo primero, del Presupuesto ordinario de 1958.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna

El rematante constituirá en la Deposi-El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este con-curso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don que vive en con domi-Don que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de» para contratar las obras de instalación de alumbrado en la plaza del Conde del Valle de Suchil, y se compromete tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo, se compromete a que las re-muneraciones mínimas que han de perci-bir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid. de de 1958,

(Firma del proponente.)

472.

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ce-lebrada el día 14 de junio de 1957, convócase la contratación, mediante concurso de adquisición, de soportes para la instalación de alumbrado de la avenida del Doctor Flemming y puerta de Almodóvar, bajo el tipo de ciento noventa y tres mil

trescientas cuarenta y nueve pesetas die-ciocho céntimos, cuyo suministro queda-rá entregado en el plazo de treinta días hábiles, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que in-

condiciones y demas documentos que in-tegran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Munici-pal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación, los

concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones proyecto y cálculos jus-tificativos de la oferta que hagan sin otra limitación de que la oferta no po-drá rebasar la cifra de ciento noventa y

tres mil trescientas cuarenta y nueve pe-setas dieciocho céntimos.

La garantía provisional para interesar-se en el concurso se fija en la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas cuaren-ta y siete céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que represente el 6 por 100 cel remate, según autoriza el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Cor-poraciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Cor-Regiamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español o el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaría de ste Excmo. Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Lás proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole y el carnet de Empresa con responsabilidad, de conformidad con la Orden ministerial de 26 de julio de 1957, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho Lás proposiciones se ajustarán al mo-

cejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcáldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que apa-rezca inserto el presente edicto en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos senalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 29 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

vecino de ... Don, Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a la adquisición de soportes de alumbrado de la avenida del Doctor Flemming y puerta de Almodóvar, se obliga y compromete a llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y clausulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que sin me-...... con doconsignará las modificaciones que sin meroscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato) en la suma de pesetas (en letra) (aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado).

De conformidad con lo resuelto por el Exemo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de junio de 1957, convó-case la contratación mediante concurso de las obras de instalación eléctrica de la de las obras de instalación electrica de la avenida del Doctor Fleming y Puerta de Almodóvar bajo el tipo de doscientas ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, cuyas obras quedarán terminadas en el plazo de sesenta días hábiles, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que incondiciones y demas documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaria Municipal, en donde pueden examinarse en la horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin

tificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación de que la oferta no podrá rebasar la cifra de doscientas ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas

cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de ocho mil quinientas veinticinco pesetas sesenta y dos céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate, según autoriza el artículo 82 del Reglamento de autoriza el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantias habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español o el Banco de Crédito Local de España, en la Depositaria de este exceleutísimo Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos

Las proposiciones se ajustarán al mo-delo que a continuación se inserta, pre-sentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-cales, en sobre cerrado, en el que se in-cluirán los documentos exigidos para esta citiran los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole, y el
carnet de empresa con responsabilidad,
de conformidad con la Orden ministerial
de 26 de julio de 1957, en la Oficina de
Fomento Extraordinario de la Secretaría
de esta Conceio durante el transcurso de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, y en horas de diez a

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que apa-

rezca inserto el presente edicto en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace cons-tar que se han climplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del ar-tículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 29 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don . .., vecino de, con domicilio Don, vecino de, con domicino en la calle, núm., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de instalación eléctrica de la avenida del Doctor Fleming y Puerta de Almodóvar, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato) en la suma de pesetas (en letra). (Aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado.) 408

LA CORUÑA

Cumplimentado el reglamentario trámite de información pública, el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña anuncia a concurso-subasta la construcción de un Mercado de Abastos en la zona de Los Castros, de acuerdo con el proyecto sus-crito por los Arquitectos señores Rey Pecrito por los Arquitectos senores Rey Pedreira y González Cebrián, y presentado por don Antonio Oliveira Rodríguez, que fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de 18 de junio de 1956, llevando aneja su explotación en forma de concesión administrativa y subrogándose el concesionario en la función municipal. La adjudicación lleva aparejada a obligación de suministrar el solar en la obligación de suministrar el solar en la superficie necesaria para emplazamien-to del mercado y sus accesos en la zona senalada por el Ayuntamiento y aprobasenalada por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta Central de Sanidad, así
como las obras de explanación del solar,
construcción del edificio y las de saneamiento con arreglo al proyecto aprobado.
Para la efectividad del contrato se ha
obtenido la correspondiente autorización
de la Superioridad.

La iniciación de las obras se fija en un plazo de tres meses, a partir de la fecha en que sea adjudicada la concesión, y para su ejecución total se fija el de tres años. La explotación del Mercado no podrá exceder de cincuenta años, durante los cuales el adjudicatario se subrogará en la función municipal en cuanto se refiere a la prestación del servicio, estando sometido en todo momento a la interven-ción y fiscalización por parte del Ayun-tamiento. El Mercado revertirá al Ayuntamiento al término de la concesión.

Los pliegos de condiciones, proyectos, Reglamento y tarifas estarán de manifiesto al público en la Sección de Gobernación, Negociado de Mercados, de la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee, durante las horas de oficina y desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de licitación.

Para acudir al concurso-subasta habrá

vocatoria nasta la fecha de licitación.

Para acudir al concurso-subasta habrá
de constituirse previamente en la Caja
General de Depósitos o en cualquiera de
sus Sucursales, o en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento, una fianza
provisional de 150.267,20 pesetas, reintegrada con sellos municipales a razón de 14 pesetas por cada 1,000 o fracción de ellas.

La fianza definitiva consistirá en el 3 por 100 del importe total de la obra. Tanto la fianza provisional como la de-

finitiva podrán formalizarse en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, créditos reconocidos, etc., que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación. También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la considera-Local de España, por tener la considera-ción de efectos públicos.

Las proposiciones optando al concursosubasta serán dos, con los subtítulos «Re-ferencias» y «Oferta económica», y se re-dactarán en papel de timbre del Estado

dactaran en papel de timbre del Estado de la clase sexta y se reintegrarán con un timbre municipal de 14 pesetas.

A cada pliego de proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la cuantía y forma expresadas anteriormente, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendida en pirquipa dad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompa-tibilidad señalados en los artículos cuarto

y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Tratándose de un concurso-subasta de concesión administrativa, no se fija modelo de proposición; pero los concursantes, en sus propuestas, harán constar de un modo concreto que en la construcción del Mercado se atendrán estrictamente a las condiciones fijadas en el proyecto cumpliendo igualmente cuanto se previene en el pliego de condiciones y haciendo constar el plazo de reversión y las tarifas que habrán de regir en la explotación del Mercado, que no podrán ser superiores, uno y otras, a las que sirven de base al concurso-subasta.

El plazo para presentación de proposiciones en este concurso-subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo y en horas de diez a trece, se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento bajo dos sobres separados, cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, los euales, bajo el título común «Proposición de un Mercado de Abastos en la zona de

Los Castros», llevarán los subtítulos «Referencias» y «Oferta económica» En el pliego de «Referencias» se inclui-

En el pliego de «Referencias» se incluirán una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas; detalle de las obrarealizadas con anterioridad; elementos de trabajo de que disponga; forma de expiotación del servicio y demás que unsidere pertinentes.

En el pliego de «Oferta económica» se incluirá la proposición, en la que se limitará a concretar las condiciones económicas de su ofrecimiento.

Terminado el plazo de este concurso-subasta, se constituirá en las Casas Consistoriales, al día siguiente hábil, a las doce horas. la Mesa, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento al primer período de la licitación, que consistirá en el examen de los pliegos de «Referencias», los cuales se pasarán a informe de los técnicos municipales, para la selección de los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

Del resultado de esta primera parte de la licitación se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de la apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se iniciara con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

El concurso-subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta para ello el mayor abaratamiento de las tarifas anejas a este pliego, y si se produjese empate, sucesivamente los siguientes extremos: ventajas a w usuarios del Mercado más económicamente débiles y mayor anticipación en el plazo de reversión.

pate, sucesivamente los siguientes extremos: ventajas a in usuarios del Mercado más económicamente débiles y mayor
anticipación en el plazo de reversión.

Los gastos que se originen por la publicidad reglamente in de este concursosubasta y los de formalización del contrato, serán de cuenta y a cargo del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

La Coruña, 29 de enero ce 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde accidental (ilegible)

434

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO

SALAMANCA

Primera. Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre reclamación de accidente de trabajo ha formulado don Emilio García Dominguez, contra don Nicolás Polo Hernández y otros, se le cita a usted para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Zamora. 26. primero, el día 29 de abril, a las once de su mañana, a cuyo efecto deberá usted comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspendará dicho acto por falta de asistencia de las partes.

asistencia de las partes.

Segunda. Que a los efectos de prueba solicitada por la parte actora en su demanda, y a la cual se ha accedido, se le requiere a usted para que comparezca personalmente al acto de juicio señalado, al objeto de prestar confesión judicial.

al objeto de prestar confesión judicial. Salamanca a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario-Habilitado (ilegible).

JUZGADOS DE PRUMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en el rollo de apelación referente al proceso de cognición, seguido ante el Juzgado Municipal del mismo número, a instancia de don Antonio Puerta García contra doña Teófila Albalá Rodríguez y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a veintiuno de cnero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Emilio Aguado González, Juez de Primera Instancia número catores de esta capital; habiendo visto los autos de proceso de cognición seguidos ante el Juzgado Mu-

nicipal de este número, entre partes, de la una como demandante don Antonio Puerta García, mayor de edad, casado calefactor y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, y de la otra como demandados, doña Teófila Albalá Rodríguez, mayor de edad, viuda. sus labores y de esta misma vecindad; don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya. como viuda y herederos de don Angel Moya Tovar, y los demás ignorados herederos o causahabientes de éste, estando declarados en rebeldía, a excepción de la primera, sobre reclamación de dos mil ochocientas cincuenta pesetas y costas; pendientes ante este Juzgado por virtud de la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal con fecha 21 de septiembre último, por la que desestimando en todas sus partes la demanda, se absolvió de ella a los demandados, con expresa imposición de las costas del juicio a la parte actora.

Fallo—Que, con revocación de la sentencia apelada, debo declarar y declaro, haber lugar a lo que, en la demanda se solicita y en su consecuencia, a condenar a todos los demandados, como presuntos herederos de don Angel Moya Tovar, a que paguen al actor don Antonio Puerta García la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, por el concepto que en aquélla se expresa y a cuyo abono expresamente se les condena, así como al de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer expresa imposición, en cuanto a las devengadas en la sustanciación de este recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que con devolución de los autos al Juzgado Municipal se remitirá testimonio literal para su cumplimiento, definitivamente juzgando. lo pronuncio, mando y firmo.— Emilio Aguado González.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, declarados en rebeldía e ignorados herederos o causahebientes de don Angel Moya Tovar, se expide el presente, que se inser-

tará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia. Emilio Aguado González.—El Secretario. Manuel Comella. 1.069.

Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de Madrid.

Por escrito de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, repartido a este Juzgado, doña María Noguerol Ortega, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, paseo de las Delicias, número cincuenta y nueve, compareció solicitando se le autorice a alterar el orden de los apellidos de sus hijos, habidos en dicho estado de soltería, Gregorio Isidro y María Noguerol Ortega, que nacieron en esta capital en quince de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y uno, es decir, que en vez de ser «Noguerol Ortega», como lo son en la actualidad, sean invertidos, pasando el segundo—o sea el de Ortega—al primer lugar, y el primero—o sea el de Noguerol—al segundo, en atención a que no pudie ron ser reconocidos por su padre y a que llegada la edad escolar de sus citados hijos la recurrente se encuentra en el angustioso y delicadísimo problema no sólo de las inscripciones en los Centros escolares, sino el más grave: el que los menorés se enteren de su ilegitimidad, creándoles—aunque ninguna culpa tengan en tal circunstancia—un verdadero complejo y estado de inferioridad.

tal circunstancia—un verdadero complejo y estado de inferioridad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Gonzalo J. Espinar.

823.

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, en pro-videncia dictada en el día de la fecha en el expediente promovido por doña Cris-tina Aparicio Benet, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra don Cesáreo Seijo López, sobre depósito provisional de la mujer, ha acordado se cite sional de la mujer, ha acordado se cite por única vez, por medio de la presente cédula, a don Cesáreo Seijo López, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo) el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, a fin de que se pongan de acuerdo marido y mujer sobre la persona que haya de encargarse del depósito, constitución de éste y adopción, en su caso, de las demás diy adopción, en su caso, de las demás di-ligencias prevenidas en los artículos 1.884 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil; apercibiendo al marido que. sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Cesáreo Seijo López, de do-

micilio y paradero desconocidos, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y la firmo y sello en Madrid a treinta y uno de enero de min novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Manuel Gómez de Paradas.

MERIDA (BADAJOZ)

547 bis.

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue juicio de desahucio por precario, a instancia de don Rafael Quirós Romero, vecino de Mérida, contra doña Maria Josefa del Río Gutiérrez, doña Cecilia Alvarez Blanco y don Manuel Núñez Ventapan, con referencia a las dependencias que ocupan de la casa número treinta y tres de la calle Comandante Castejón, de esta ciudad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Martínez Sanjuán.—Mérida, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta del precedente escrito que se unira a los autos a que se refiere, y en atención al ignorado paradero de los demandados, doña María Josefa del Río Gutiérrez, doña Cecilia Alvarez Blanco y don Manuel Núñez Ventepan, se señala para la celebración del correspondiente juicio verbal, el día veinte de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, a cuyos demandados se les citara por medio de cédulas que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletin Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y con el apercibimiento expreso que, de no comparecer en forma al juicio, se les tendrán por conforme con los hechos expuestos en la demanda y se dictara en su rebeldia cuenta del precedente escrito que se unirá por conforme con los nechos expuestos en la demanda y se dictara en su rebeldia sentencia declarando haber lugar al desahucio por precario solicitado; librándose para tales publicaciones, tengan lugar los despachos necesarios.—Lo mando y firma S. S., de que doy fe.—Martinez.—Ante

mí, G. Uribarri.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los demandados, a los efectos y con los fines que se acuerdan en la anterior providencia, expido la presente cédula en Mérida (Badajoz) a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Martínez Sanjuán.—El Secretario (ile gible) 1.066.

TORRELAVEGA

El Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Bonifacio Fernández Ruiz, vecino que fué de Coo (Sannamez Ruiz, vecino que lue de Coo (Santander), nacido en Los Corrales de Buelna, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de Teresa, casado con Pilar Fernández Pérez. Lo que se hace saber a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.071.

1.ª 7-2-1958

MUROS

En el Juzgado de Primera Instancia de Muros se tramita expediente de declara-ción de fallecimiento de doña Francisca Lorenza Romero Lago, hija de José y de Maria, vecina de Solleiros (Muros), que se ausentó para América, naciendo más de treinta años que no se tienen noticias de ella, lo que se publica a efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiricamiento. Civil

del articulo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muros, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario (liegible).

1.9 7-2-1958

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vich en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, pro-movido por don Jesús Conill Santias con-tra don Juan Rodríguez Casacuberta se hace saber que el dia catorce de marzo próximo, y hora de las doce, tendra lugar en este Juzgado la venta en pública su-basta de las fincas hipotecadas que a con-

tinuación se expresan.

A) Una casa sita en la calle Mayor del pueblo de San Julián de Vilatorta, senalada con el número uno, compuesta de bajos y dos pisos, con su patio, que la circunde por sus lados Norte, Poniente y Mediodia; de superficie entre patio y casa de doscientos trece metros ochenta y seis decimetros cuadrados, digo y cincuenta y cinco centimetros cuadrados, teniendo esta finca de ancho en la parte de frente trece metros treinta y cinco centímetros y/en la parte de detrás quince metros, y de largo o fondo veintidos metros quince cen-tímetros; linda en junto: al Este, izquier-da, con un solar vendido al Ayuntamiento de dicho nueblo para escuela: Sur o frende dicho pueblo para escuela: Sur o frente, con dicha calle Mayor, y Oeste y Norte, o sea derecha y espaldas, con terreno de doña Carmen Ferrer. Valorada en ciento diez mil pesetas.

B) Una porción de teremo o solar, antes por edificar y en el cual está hoy edificado un caserón o cochera, sin número, con frente o fachada a una nueva calle en proyecto, sita en el pueblo de San Ju-lián de Vilatorta, que mide cinco metros de fachada por quinco metros de fondo, formando una superficie de setenta y cinformando una supericie de setenta y cin-co metros cuadrados, o sea mil novecien-tos noventa y cinco palmos cuadrados; lindante: por frente, Oeste, con terrenos de doña Carmen Ferrer destinados a la calle provectada; derecha saliendo, Norte, y espaldas, Este. también con terreno, de dicha señora, y por izquierda. Sur, con terrenos del exponente, o sea la finca an-terior. Valorada en cincuenta y cinco mil

pesetas

Un solar, con sus edificaciones, sito en San Julián de Vilatorta, que tiene la forma trapezoidal, con la adición de un pequeño cuadrilátero, midiendo la fachada, o sea su parte Oeste, veinte metros; la parte Norte, que constituye la altura del trapecio, veinticinco, y la lindante al Este, que forma ángulo recto con la linea Norte, veintiún metros cincuenta centímetros, siendo su superficie total de quinientos ocho metros cincuenta decimetros cuadrados; lindante: al Norte y Este, con solares propios de don Javier de Fontcuberta; Sur. con la casa de las escuelas berta; Sur, con la casa de las escuelas del pueblo y con edificio de don Juan Rodríguez, y Oeste, con una calle en provecto. Valorada en cincuenta y dos mil

quinientas pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el precio de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá pos-

tura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Re-gistro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate. Los licitadores que deseen tomar parte

en la subasta habrán de consignar previa-mente en este Juzgado o en el estableci-miento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que las posturas podrán hacerse a cali-dad de ceder el remate a tercero. Dado en Vich a treinta y uno de enero

de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Gómez.

1.120.

TUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta

Hago saber: Que en el proceso de cog-nición tramitado en este Juzgado bajo el número 223 de 1957, a instancia de don José Abella Abella, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Ro-dríguez, contra don Rafael Burgos Romero, sobre resolución de contrato de arren-damiento, se ha dictado la sentencia, cu-yo encabezamiento y parte dispositiva son tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Carlos Serratacó Viada. Juez municipal del número dieciséis de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguito el presente proceso de cognición segui-do a instancia de don José Abella Abella, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Rafael Burgos Romero, cuyas circunstancias personales no constan, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número veintiuno de la calle Ibiza, de esta capital; y ... Fallo: Que estimando en todas sus

partes la demanda promovida por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodrí-guez, en nombre y representación de don José Abella Abella, debo declarar y de-claro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo, hoy primero, de la casa número veintiuno de la calle Ibi-za, de esta capital, condenando al demandado, don Rafael Burgos Romero, a que lo desaloje en el plazo de cuatro meses, una vez que esta sentencia sea firme y sea apercibido para ello, pues de no veri-ficarlo se procederá a su lanzamiento, e impongo a dicho demandado todas las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Ci-vil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó.—Rubricado.». Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Rafael Burgos Romero, que se encuentra en ig-norado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. expido el presente en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez municipal, Carlos Serra-tacó.—El Secretario (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de set declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de aicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

MICO BORRAS, José; hijo de Jose y de Teresa, natural de Ollería (Valencia), de setenta y siete años de edad, casado, domiciliado en Madrid, últimamente en la calle de San Pedro, 21, segundo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número uno de Madrid.—(33.)

Juzgados Civiles

ALDANA COMPTA, Carlos: de cuarenta y cinco años, casado, mecánico dentista, natural de Sevilla, hijo de Carlos y de Carmen, vecino de Leganés; procesado por estafa en sumario 22 de 1957.—(2617); ARRANZ GARCIA, Manuel; de veindes de la companio de la companio de la companio de veindes de la companio de la

tiún años, soltero, jornalero, hijo de Ma-nuel y de Carmen, natural y vecino de Segovia; procesado por estafa en suma-rio 156 de 1956.—(1283);

DELGADO CARRION, Mariano Rufino, de cincuenta y cuatro años, casado con Luisa Marin Astudico, natural y ve-cino de Madrid, hijo de Mariano y de Bruna, vendedor ambulante; procesado

por robo en sumario 146 de 1954.—(1052); GORDO DIAZ, Félix; de cuarenta y tres años, viudo, carpintero, hijo de Fé-lix y de Leonarda, natural y vecino de Bilbao; procesado por robo en causa 152 de 1956.—(4936) -(4936)

GUISADO TEJADA, Eusebio; de veintiséis años, hijo de Jesús y de Encarnación, natural de Alcaiá la Real, vecino de Alcaudete de la Jara, casado con MacAlcaudete de la Jara, ca

ría Valcárcel, calderero; procesado por hurto en causa 86 de 1953.—(4935);
MARTIN GARCIA, Jacinto; de cuarenta y cinco años, casado con Teodora Tabera Paulo, hijo de Pablo y de Agustina, natural de Valdelosa, pastor, vecino de Pologuelos de Fresma; procesado por de Palazuelos de Eresma; procesado por estafa en sumario 190 de 1956.—(2503);

VELASCO ABAD, Juan; de veinticinco años, soltero, carnicero, natural de Cabazuela (Segovia). hijo de Julián y de Filomena; procesado por robo en sumario 26 de 1957.—(2502).

BELTRAN GARCUA, Benito; de vein-

BELTRAN GARCUA, Benito; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Benito y de Leona, natural de Luesia, vecino de San Vicente; procesado por hurto en sumario 11 de 1952.—(3495): MORTE ABELLO, Asunción; de veinticinco años, soltera, natural de Arbea, ambulante, vecina de Huesca, hija de Angel y de Orosia; procesada por robo en sumario 25 de 1955.—(3060); VIVES CAUDEVILLE, Benito; de treinta y dos años, casado, vigilante de obras, secretario interino del Ayuntamiento de Pintano, vecino de Zaragoza; procesado por malyersación en sumario 50 de 1956. por malyersación en sumario 50 de 1956.

Compareceran en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Sos del Rey Católico.

GIMENEZ GALVEZ, Pedro; de treinta y dos años, soltero, peón, natural de La Rambla, vecino de Sabadell; procesado por violación y detención ilegal en suma-rio 19 de 1957.—(5363); ORTIZ BATISTA. Josefa; de veinti-

ocho años, natural de Barcelona, casa-

ORTIZ BATISTA. Carmen; de veinti-trés años, soltera, natural de Perpiñán (Francia), hijas de Antonio y de Maria,

gitanas, ambulantes; procesadas por hurto en sumario 18 de 1957.—(6340)
DEAN ESTEBAN, Mariano; de sesenta y tres años, hijo de Dionisio y de Trinidad, casado, natural de San Cebrián de Campos y vecino de Burgos; procesado por robo en sumario 56 de 1967.—(6727);

GOYENECHEA GAMINDE, Secundino; de veintiséis años, casado, chófer, hijo de Secundino y de Estefanía, natural y vecino de Bermeo; procesado por imprudencia en causa 54 de 1954.—(3112);

JIMENEZ JIMENEZ, Julia; de treinta años, hija de Aquilino y de Carmen, casada, natural de Barcelona, ambulante; procesada por tafa en causa 93 de 1954. (3602);

PEREZ JIMENEZ, Aquilino

PEREZ CLAVERIA, Sebastian, y PEREZ JIMENEZ, Gabriel; procesados por robo en sumario 74 de 1956.—(2884); MORALES GONZALEZ, Joaquin; na-

tural de Badajoz; procesado en sumario 81 de 1956.—(2884 bis);

SANCHEZ ROMERO, Jesús; de veintiséis años, hijo de Salvio y de Marcelina, de Calahorra; procesado en causa 100 de 1949.→(3113);

SESMA CANO, Ramón; vecino de Santoña.—(6583).

Comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de San-

BLANCO BLANCO, Julián; de veinti-ocho años, soltero, hojalatero, ambulante, hijo de Julián y María Emilia, natural de Puente Castro; procesado en sumario 10 de 1957 por robo.—(2868);

BORJA JIMENEZ, Avelino Eladio; co-nocido también por Emiliano y Emilio, hijo de Alfredo y de Elvira, de veintidos años, soltero, natural de Zarzosa de Pisuerga, ambulante; procesadó en sumario 16 de 1952.—(547);

HERNANDEZ GARCIA, Angel; de veinticinco anos, soltero, pañero, natural de Presencio, gitano, hijo de Lisardo y de Angelita, vecino de Palencia; procesado por estafa en sumario 62 de 1955.--

SAN JOSE EXPOSITO, José; de treinta y seis años, casado, hojalatero, natural de Valladolid, vecino de Saldaña; proce-sado por robo en sumario 10 de 1957.— (2499):

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña.

FERNANDEZ VIGO, Isidro Jose Maria; natural y vecino de Lugo, hijo de Isidro y de Carmen; procesado por malversación en causa 41 de 1957.—(6239);

GARCIA MARTINEZ, José; soltero, natural de Leirado, hijo de Venancio y de Jesusa, criado, de veintiún años, ve-cino de Vales; procesado por apropiación indebida en causa 43 de 1957;

GONZALEZ INCOGNITO, Gelasio; que usa los apellidos de Rodríguez González, hijo de Juana González Gómez, de sesenta y cuatro años, soltero, labrador, natural de Santa Cruz de Rubiacós, vecino de Eiriña; procesado por hurto en causa 33 de 1956.—(4793):

SUAREZ GONZALEZ, Manuel; natural de Monforte de Lemos, hijo de Manuel y de Eugenia, criado, de dieciséis años, vecino de Furco; procesado por apropia-ción indebida en causa 20 de 1957.—

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sa-

GALAN GATICA, Eugenio; natural y vecino de Trebujena, soltero, del campo, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Josefa, alto, moreno; procesado por robo frustrado en sumario 28 de 1954.-(5467)

SANCHEZ GARCIA, Manuel; natural y vecino de Jerez de la Frontera, casado, del campo, de cincuenta y cinco años, hijo de José y de María; procesado por hurto en sumario 26 de 1957.—(4711).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.

ALVAREZ GIMENEZ, Alfredo; natural y vecino de Zaragoza, soltero, pintor, de veintitrés años, hijo de Miguel y de Natividad; procesado por robo en causa 73 de 1951.—(2223);

ARAMENDIA ALBERDI, Jose Luis; natural de San Sebastián, soltero, zapatero, de veintiséis años, hijo de Esteban y de Maximina; procesado por hurto en causa 32 de 1956.—(2224)

BRAVO FERNANDEZ, Juan Miguel; potural de Albacete, soltero, jornalezo de

BRAVO FERNANDEZ, Juan Miguel; natural de Albacete, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Justiniano y de Julia; procesado por evasión en causa 126 de 1948.—(6796);
CARREÑO SERRANO, Vicente; de treinta y dos años, soltero, hijo de Nicolás y de Carmen, natural de Tomelloso, vecino de Valencia, pescador, con instrucción:

CARREÑO SERRAÑO, Valentín; de veintiocho años, soltero, hijo de Nicolás y de Carmen, jornalero, vecino de Valencia:

SAN MATIAS RUA, Félix; de treinta y cuatro años, hijo de Dimas y de Julia, soltero, natural y vecino de Valencia, y PORCAR ORENGA, Raquel; de cuarenta y ocho años, soltera, hija de Vicenta, natural de Vistabella y vecina de Valencia, con instrucción; procesados por hurto en causa 65 de 1946—(7320);

CICUENDES RIBERA, Francisco; de CICUENDES RIBERA, Francisco; de veintiocho años. alto, moreno, de complexión fuerte, natural de Alcázar de San Juan: procesado por robo en causa 80 de 1957.—(4826); ESCANEZ BELMONTE, Antonio; de treinta y ocho años, hijo de Pedro y de Ana, natural de Carboneras, vecino Sagueto inventore y

gunto, jornalero, y

BLASCO HUEMES, Eusebio; de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Maria, natural y vecino de Sagunto. jornalero; procesados por propaganda ilegal en causa 9 de 1947.—(2339);
ESPADA RODRIGUEZ, Vicente; natural de Madvid soltero jornalero, de cua-

ral de Madrid, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Ruperto y de Matilde, vecino de Puzol; procesado por abandono de familia en causa 93 de 1950. (3921);

GARCIA PEREZ, Angel; natural Madrid, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Clemente y de Angeles; procesado por hurto en causa 12 de 1951.

GARCIA RODRIGUEZ, Francisco; natural de Montoro, casado, jornalero, de veintiocho años, hijo de Luis y de María Josefa, vecino de Sagunto; procesado por hurto en causa 113 de 1957.—(5470):

GONZALEZ GAZQUEZ, Francisco; natural de Puerto Lumbreras, casado, jor-nalero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, vecino de Barcelona.—(3922);

lona.—(3922);
JIMENO MESTRE, José; natural de
Nonaspe, casado, jornalero, de cincuenta
y nueve años, hijo de Eusebio y de
Paula, vecino de Sagunto; procesado por
hurto en causa 127 de 1954.—(2716);
LORO VAZQUEZ, Vicente; natural de

LORO VAZQUEZ, Vicente; natural de Daimiel, soltero, de veinticinco años, hijo de Vicente y de Emilia, vecino de Puzol, y PUYO CHOCANO, Jesús; natural de Alcázar de San Juan, soltero, de treinta y tres años, hijo de Ramón y de Rosario; procesados por hurto en causa 139 de 1952.—(5108);

LLOPIS MARTINEZ, José; natural y vecino de Gandía, casado, jornalero, de

treinta y tres años, hijo de Evaristo y de Asunción; procesado por hurto en causa 3 de 1952.—(5353), MARTINEZ IMARTINEZ, Juan; de

MARTINEZ IA A R.TINEZ. Juan; de treinta y ocho años, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Maria Josefa, natural de Casablanca y vecino de Valencia, y MANAS DEL OLMO, Deogracias; de cuarenta y un años, hijo de Gerasio y de Juliana, soltero, fontanero, natural de Argamasilla de Alba, vecino de Valencia; procesados por robo en causa 51 de 1953. (3920)

(3920);
MARTINEZ MARTINEZ, Serafin; hatural de Canals, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Joaquín y de Asunción, vecino de Valencia; procesado por hurto en causa 9 de 1952.—(4761);
MARTINEZ RUIZ, Cristópal; natural

de Linares, jornalero, de veintinueve años, hijo de Pedro y de Gador; pro-cesado por hurto en causa 171 de 1950.—

MONROS ASENSI, Vicente; natural y vecino de Sagunto, casado, albañil, de cuarenta y un años, hijo de Ramón y de Josefa; procesado por abandono de familia en causa 98 de 1957.—(8354); PLASENCIA MONTALT, Guillermo;

publication de Foyos, soltero, jornalero, hijo de José María y de Teresa, vecino de Museros; procesado por apropiación indebida en causa 131 de 1956.—(643); PUCHALT ANDREU, Maria del Consuelo; natural y vecina de Torrente sus labores, de veintiocho años, hija de José de Consuelo.

labores, de veintiocho anos, nija de Jose y de Consuelo, y AUSEROS ARDOY, Aurora; natural de Madrid, de veinticuatro años, hija de Sicilio y de Carmen; procesadas por hurto en Causa 56 de 1951.—(4282); RAIGAL LOPEZ, Antonio (a) «El Malamadre»; natural de Caravaca, casado, jornalero, de veinticuatro años, hijo de José y de Encarnación, vecino de Saguntos procesado por robo en causa 145 de to; procesado por robo en causa 145 de 1956.—(950):

956.—(950); RAMIREZ CARMONA, Julián; natural de Tomelloso, casado, hojalatero, de vein-ticinco años, hijo de Juan Antonio y de

Alfonsa; procesado por hurto en causa 49 de 1955.—(1598);
ROMERO LOPEZ, Mariano; natural de Alboraya, soltero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Mariano y de Dolores, vecino de Cabañal, y
PEREZ GUTTERREZ, Joaquin; natural

de Sevilla, soltero, de sesenta y cinco años, hijo de Santiago y de Reyes, vecino de Valencia; procesados por hurtos en causa 119 de 1952.—(5277);

ROMERO RUIZ, Floreal: natural de Torres de Albanchez, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Ciriaco y de Ge-

de veinte anos, mjo de Ciraco y de Gernoveva, vecino de Sagunto; procesado por robo en causa 49 de 1957.—(3819);
SALVADOR PARDO José: natural de Alcira, soltero, jornalero, de veintiún años, hijo de Joaquín y de Antonia, procesado por hurto en causa 150 de 1954.—(4375).

SANCHIS HERNANDEZ, José; natural

SANCHIS HERNANDEZ, Jose; natural de Benimuslén, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Vicente y de Benita, vecino de Patraix; procesado por hurto en causa 142 de 1951.—(4281); VALDES VALDES, Marcelo; natural de Matanzas (Cuba), viudo, jornalero, de setenta y siete años, hijo de Marcelo y de María; procesado por hurto en causa 81 de 1955.—(6979).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sa-

CEJUDO MORENO, Catalina; de veintitrés años, hija de Benito y de Rosario, natural de Villanueva de Córdoba, vecina de Algora; procesada por hurto en sumario 67 de 1956; comparecerá en término

rio 67 de 1956; comparecera en termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza.—(1717).

MOLL BLASCO, José; de veintiséis años, soltero, electricista, natural de Barcelona, hijo de José y de Maria, vecino de Seo de Urgel; procesado por hurto en causa 33 de 1950; comparecerá ante el Júzgado de Seo de Urgel.—(468).

BARROSO SANCHEZ, Manuel; de treinta y ocho años, natural de Alben-

treinta y ocho años, natural de Alhendín, vecino de Otura, guarda jurado, casado, hijo de Antonio y de Ana; procesado por lesiones en sumario 36 de 1946.

CUEVAS OLLER, José Luis: de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Gor, peluquero, casado, hijo de Emilio

Gor, peluquero, casado, hijo de Emilio y de Maria; procesado por uso de nombre supuesto y evasión en sumarios 67 de 1949 y 135 de 1950.—(866 y 1137);

ENCISO ANGULO, Eloisa; de cuarenta y siete años, natural de Soria y vecina de Atarfe, sus labores; viuda, hija de Cayetano y de Maria; procesada por delito contra la salud pública en sumario 238 de 1950.—(3110);

FLORES FLORES, Antonio; de diecisiete años, natural y vecino de Granada, hijo de José- y-de Trinidad; procesado por robo en sumario 73 de 1956.—(3748);

FUILLERON, Pierre; natural de Neuf-

FUILLERON, Pierre; natural de Neuf-chateau Vosge (France); procesado por lesiones en sumario 114 de 1957—(7444);

GARCIA MARTINEZ, Antonio; de

GARCIA MARTINEZ. Antonio, de treinta años, natural de Caniles, vecino de Baza, del campo, soltero, hijo de Juan y de Antonia; procesado por hurto en sumario 12 de 1945.—(747);
HOCES SOTO, José; de veintinueve años, natural y vecino de Pinos Puente, del campo, casado, hijo de José y de Josefa; procesado por hurto en sumario 55 de 1957.—(4137);

LOPEZ, Juan Manuel (a) «E. Petaca»; natural y vecino de Granada, relojero;

procesado por apropiación indebida en su-mario 49 de 1957.—(2811); OSA TORRES, Juan de la; de veinti-séis años, natural y vecino de Pinos Puente, del campo, soltero, hijo de José y de Angustias; procesado por hurto en sumario 19 de 1956.—(6565);

RODRIGUEZ BERTOS, Fernando; de RODRIGUEZ BERTOS, Fernando; de veintitrés años, natural y vecino de Gabia Grande, del campo, soltero, hijo de Manuel y de Carmen; procesado por lesiones en sumario 18 de 1958.—(5239); RUIZ, Manuel; titular de la razón social «Himar», de Málaga, vecino de Málaga; procesado por estafa en sumario 70 d 1956.—(3107);

SAMPEDRO FERNANDEZ, Antonio
(a) «El Sampedro»; de veintinueve años,
natural y vecino de La Zubia, del campo,
soltero, hijo de Manuel y de Antonia, y
HINOJOSA ARJONA, Juan (a) «El
Cambriles»; de treinta y cinco años, natural de Cuevas de San Marcos y vecino

de Granada, planchador, soltero, hijo de José y de Dolores; procesados por hurto en sumario 169 de 1936.—(349),

SANTIAGO HEREDIA, Luis; de dieciocho años, natural de Churriana y vecino

de Málaga, vendedor ambulante, soltero;
PORRAS VARGAS, Miguel; de veinte
años, natural y vecino de Málaga, canastero, soltero, hijo de Manuel y de Maria, y

CARMONA GOMEZ, Valentin; de diecisiete años, natural de Villanueva de Mesia y vecino de Granada, soltero, hijo de Diego y de Basilia; procesados por hurto en sumario 179 de 1955.—(206);

SANTIAGO RENTERO, Antonio: de treinta y siete años, natural de Belmunt de Priorato, vecino de Atarfe, albañil, soltero, hijo de Manuel y de Adela; procesado por robo en sumario 25 de 1954.— (3109).

Comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Santafé.

ANUNCIOS PARTICULARES VII.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION OF VALURES A COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebra-da el día 28 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

admitan a contratación pública bursatil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 17 de abril de 1956 por la S. A. Portland Valderrivas:

4.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una totalmente desembolsadas, números 96.001 al 100.000, inclusive de las cuales son intransferibles a extranjeres las números 96.001 al 99.000. Estas acciones son igua-les a las anteriormente admitidas a coti-

zación de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—V.º B.º, el Sindico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla. 1.125.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A 362.404, de pesetas nominales 3.500, en Amortizable por 100, 1942, a favor de don Jorge Izquierdo Matellano. se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del

plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exen-

to de toda responsabilidad, Madrid, 13 de enero de 1958.—El Vi-cesecretario, Emilio Méndez.

1.115.

VIGO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 16951 de pesetas nominales 6.000, en Deuda Interior 4 por 100, a nombre de don José Soalleiro Lorenzo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento eclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banc, de toda responsabilidad.

Vigo, 31 de enero de 1958—El Secra-

Vigo. 31 de enero de 1958.—El tario Miguel Martinez Fresneda. -El Secra

1.133.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes se convoca a Junta genegaies vigentes se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el dia veintiocho del corriente mes, a las diecisiete horas, en el domicilio del Banco Herrero, de Oviedo, calle Fruela, número 13, para tratar y resolver sobre las siguientes propuestas:

Primera.—Aprobación de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1957 y distribución de beneficios.

Segunda.—Nombramiento de Conseie-

Segunda.-Nombramiento de Conseje-

Tercera.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Cuarta.—Aprobación del acta o designación de interventores para su aproba-

ción posterior .

En el caso de que esta Junta general no pueda celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de acciones necesarias para constituir la Junta, se celebrará ésta, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, día primero de marzo próximo, siendo valederas para esta convocatoria las tar-jetas de asistencia extendidas para la primera.

Para tener derecho de asistencia o re-presentación a dicha Junta los señores accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones con cinco o más dias de antelación en la Caja Central de la Soantelación en la Caja Central de la So-ciedad en las oficinas de Gijón (Ezcur-dia, 43), en las de Avilés (González Abarca, 3 y 5), en el Banco Herrero, de Oviedo; Banco Asturiano, de esta plaza o Avilés, o en el Banco de Gijón, en Gijón o Avilés, donde se les facilitará en el acto las tarjetas de asistencia o delegación.

Ovledo, 3 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

1.117.

LA BOHEMIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA*

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el dia 1 de marzo, a las once horas, en el domicilio social, avenida José Antonio, número 86 (Edificio España), planta 16, despacho 6, con el siguiente orden del

día: 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance inventario correspondiente al ejercicio que terminó en 31 de diciemper ultimo, de la cuenta de pérdidas y ganancias; de la Memoria explicativa, del informe de los censores de cuentas y de la gestión del Consejo de Administración, así como el proyecto de distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas

para el presente ejercicio 1958 Para la asistencia a la Junta general será preciso cumplir los requisitos fijados n los Estatuos sociales. Barcelona, 31 de enero de 1958.

1.127.

. ELECTRA SAN VICENTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Adminis-Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Pamplona, calle de San Fermín, número 14, segundo izquierda, el mércoles día 26 de febrero actual, a las once de la mañana, para examinar las cuentas del ejercicio de 1957 y nombramiento de accionistas censores para el

ejercicio de 1958.

De ho reunirse número suficiente de acciones en primera convocatoria, se

celebrará la Junta, en segunda convoca-toria, al día siguiente, en el mismo lugar hora.

Pamplona, 1 de febrero de 1958.—El Fresidente del Consejo, Silverio Oroz. 1.130.

VOLTA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXIGA-ORDINARIA

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el dia veintisiete del mes de febrero en curso, a las dieciséis y media horas, en el domicilio social sita en acto appiral colle de Vacseis y media noras, en el domicino social, sito en esta capital, calle de Hermosilla, número uno, así como a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, en el mismo domicilio, al objeto de tratar sobre la fusión de Electra Valenciana, S. A. v Volta S. A. mediante la absorción de y Volta, S. A., mediante la absorción de aquélla por ésta, y eventualmente, sobre aquélla por ésta, y eventualmente, sobre la puesta en circulación de acciones en cartera, y sobre la disminución de la cifra de capital social, para el caso de resultar necesaria cualquiera de estas operaciones como consecuencia de dicha absorción, con examen y, en su caso, aprobación dei balance general de la Sociedad, cerrado el dia anterior al de la fecha de la Junta, según propuesta del Consejo de Administración, que estará a disposición de los señores accionistas, para ser examinado, en las oficinas de la Sociedad durante las horas de despacho.

rante las horas de despacho.

Los accionistas que deseen concurrir
a estas Juntas deberán depositar, hasta
cinco días antes de la reunión, en el domicilio social, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les faci-lite el documento de asistencia.

Si no se reuniese número suficiente de acciones en las citadas reuniones, las Juntas se celebrarán, en segunda convo-catoria, sin necesidad de nuevo aviso, en el mismo sitio y a la misma hora del siguiente.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—Secretaría General. 473.

LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los preceptos reglamentaros, se convoca Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Antonio Toledano, nú-mero 8, el día 25 de febrero de 1958, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, al día siguiente, en segunda convocatoria,

con el siguiente, en seguina convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación, si procede, del balance y cuenta de perdidas y ganancias del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de

cuentas.

3.º Asuntos de trámite.
Madrid, 5 de febrero de 1958.—Ei Secretario del Consejo de Administración,
Emilio Ortego Neira.

1.131.

LNERGIA ELECTRICA DEL MIJARES, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del corriente febrero, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, en Getafe (Madrid), calle de Oriente, número 5, para tratar y resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas y balance anual y de la pro-

puesta sobre distribución de beneficios

correspondientes al ejercicio de 1937.

2.º Nombramiento de censores propletarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Tendran derecho de asistencia a la

Jendran derecho de asstencia a la Junta, con arregio al artículo 15 de los Estattuos sociales, los accionistas que posean cien o más acciones, de 500 pesetas o su equivalente, y que las depositen con cinco dias de antelación a ,su celebración en la Caja social o en los establecimientos de crédito autorizados por

e. Consejo. Getafe (Madrid), 5 de febrero de 1958.

E' Consejo de Administración

ELECTRA VALENCIÁNA, S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRA-ORDINARIA

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día veinti-siete del mes de febrero en curso, a las diecisiete quince horas, en el domicilio social, sito en Getafe, calle de Oriente, número cinco, así como a la Junta general extraordinaria que se celebrara a continuación de la ordinaria, en el mismo domicilio, al objeto de tratar sobre la fusión de Electra Valenciana, S. A., y Volta, S. A., mediante la absorción de aquélla por ésta, con examen y, en su caso, aprobación del balance general de la Soaprobación del balance general de la Sociedad cerrado el día anterior al de la fecha de la Junta, según propuesta del Consejo de Administración, que estará a disposición de los señores accionistas para ser examinado, en las oficinas de la Sociedda, durante las horas de despecho. pacho.

Los accionistas que deseen concurrir a estas Juntas deberán depositar, hasta cinco días antes de la reunión, en el domicilio social, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Si no se reuniese número suficiente de acciones en las citadas reuniones, las Juntas se celebrarán, en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso, en el mismo sitio y a la misma hora del día siguiente.

Getafe, 1 de febrero de 1958.—Secretaria General. * * *

ELECTRA INDUSTRIAL TIEDRANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Conforme disponen los articulos 19 y 31 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón «Circulo de Recreo», de esta villa, el próximo dia 24 del mes actual, a las once horas de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

1.º Lectura para su aprobación o censura de la Memoria y del balance general de cuentas del ejercicio de 1957.

2.º De todos los actos y operaciones del Consejo de Administración en el

ejercicio.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas que dispone el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

De no reunirse la mayoria de accionistas que exige el artículo 23 para la primera convocatoria, queda convocada la segunda para el dia siguiente dia 25 de febrero, a las doce horas, en el lugar

febrero, a las doce horas, en el lugar designado en la primera convocatoria, de acuerdo con el artículo 22.

Tiedra, 3 de febrero de 1958.—El Secretario, Martin Tejedor.—Visto bueno: «Electra Industrial Tiedrana, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Martínez.

LA MUNDIAL, S. A. DE SEGUROS

Balance general en 31 de diciembre de 1956

_	ACTIVO	Pesetas		PASIVO	Pesetas
1	Accionistas		1	Capital social suscrito	5.000 000 00
2	Caja	125.946,62	2	Reservas patrimoniales	615.496.26
3	Bancos	2.230.913.89	3	Reservas técnicas legales	67.510.032,70
4	Valores mobiliarios	30.375.888.26		Provisiones para primas pendientes	8.205.49 1,37
5	Inmuebles	$31.941.375,86 \\ 2.716.746.79$	5	Compañías reaseguradas	910.014,16
7	Préstamos Anticipos sobre pólizas	2.005 229 99	1 5	Compañías reaseguradoras	26.5 8 3.31 8 .12
Ŕ	Usufructos y nudas propiedades	2.000 229 99	; '	Delegaciones, y Agencias: Saldos pasivos en	1.595.416.79
9	Delegaciones y Agencias: Saldos activos en		. 8	efectivo	1.090.410.19
-	efectivo	4.319.564.78	9	Acreedores diversos	2.638.344.20
10	Recibos de primas pendientes de cobro	8.205.491.37	190	Pérdide y ganancibe	. 2.000.011.20
11	Coaseguradores			Ejercicios anteriores 42.185.44	
12	Companias reaseguradas	4.137.620,41		Ejercicio actual	
13	Companias reaseguradoras	23,969.235.52	l	***	421.568.11
14 15	Deudores diversos	1.561 844.97			•
10	Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	<u> </u>	l		
16	Efectos mercantiles a cobrar	59.410.77	i -	,	
17	Fianzas	383.678.97			•
18	Gastos de constitución y primer estableci-			• • •	
	miento	_	ŀ		
19	Gastos de organización		l		
20	Mobiliario e instalación	1.446.733.51]		
21	Material Comisiones descontadas	. —	i	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Comisiones descontadas				
	Suma el Activo	113,479,681,71		Suma el Pasivo	113.479.681.71

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1956

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
1 Gastos de administración generales (no incluídos en las cuentas particulares de los Ramos) 2 Contribuciones e impuestos (no incluídos en las cuentas particulares de los Ramos). 3 Amortizaciones (no particulares de los Ramos). 4 Provisiones 5 Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios 6 Otros adeudos: Fondo lega; para fluctuación de valores 7 Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio. 8 Saldo acreedor: Del ejercicio anterior	1.086.980 93 70.730.37 229.186 40 5.754.83 50.740.00	1 Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) 2 Beneficios por realizaciones y cambios 3 Otros abonos 4 Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Vida	52.480.48 1.756.21
Total	1.864.960.64	Remanente del ejercicio anterior	1.768.538.51 42.185,44 1.864.960.64

742

UNION DE FABRICANTES DE ELEC-TRODOS DE ESPAÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendra lugar en Madrid en el domicilio social de «Esab Ibérica, S. A.», calle Doctor Esquerdo, 223, a las once y media de la mañana del día 20 de febrero de 1958 en primera gonvocatoria y constanta de la mañana del día 20 de febrero de 1958 en primera gonvocatoria y constanta de la mañana del día 20 de febrero de 1958 en primera gonvocatoria y constanta de la mañana del día 20 de febrero de 1958 en primera gonvocatoria y constanta de la maña de en primera convocatoria, segunda convocatoria, el día 21 de febrero, a la misma hora, con arregio al si-guiente orden del día: 1.º Lectura del acta de la última

Junta general.

2.º Informe del Consejo sobre la actuación de la Sociedad en el año 1957.

3.º Lectura del informe de los censo-

res de cuentas.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.
5.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1958.
6.º Unión Europea de Fabricantes de Electrodos «CEFE».
7.º Ruegos y preguntas.
Los documentos, cuya aprobación se so-

licita en el punto cuarto, quedan a dis-posición de los señores accionistas en el domicilio social. Asimismo acuerda el Consejo de Administración convocar a los senores accionistas a una Junta general extraordinaria, que se celebrará, en priextraordinaria, que se celebrara, en primera convocatoria, a continuación de la Junta general ordinaria el día 20 de febrero, y en segunda convocatoria, a continuación de la general ordinaria el día 21, con el único punto de orden del día:

1.º Elección de un nuevo Consejo de Administración

Administración.

Madrid, 16 de enero de 1958.-Ei Presidente del Consejo de Administración.

LA CERAMICA CATALANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 27 de febrero, a las nueve de la mañana, de primera convocatoria, y de segunda, para el día 28, a las cuatro de la tarde, para aprobar, si procede, el balance y demás cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957, y a Junta general extraordinaria el mismo día 27, a las once de la mañana, de pri-mera convocatoria, y el siguiente día 28, a las seis de la tarde en segunda convocatoria, para decidir referente a la apro-bación de dividendo pasivo a los accionistas.

La Bisbal, 1 de febrero de 1958.—El Director gerente (ilegible). 1.114.

PAPELERA DEL ARALAR, S. A.

AMEZQUETA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 22 de febrero de 1958, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar sobre los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Nombramiento de censores de cuentas e interventores.

1 de febrero de 1958.-El Amézqueta, Consejo de Administración. 1.141.